

Campesinos Indígena Originarios sin existencia legal



FUNDACION
tierra

Promover el
acceso pacífico
y equitativo a la tierra

Campeŕinos Indígena Originarios sin existencia legal



**Resultados de la Encuesta de Indocumentación
Chuquisaca y Potosí
Septiembre, 2009**

Este documento, la encuesta y las acciones para el ejercicio de los Derechos de Ciudadanía se han realizado con el apoyo de Lutheran World Relief (LWR) y la Oficina de Democracia, Derechos Humanos y Trabajo (DRL).

La Fundación TIERRA cuenta con el apoyo institucional de:
EED: Servicio de las Iglesias Evangélicas de Alemania para el Desarrollo
ICCO: Organización Intereclesiástica para la Cooperación al Desarrollo

Editor: Fundación TIERRA – Regional Valles
Calle Padilla Nº 374, Sucre
Tel: (591-4) 644 5092
Tel/fax: (591-4) 691 3525
Email: tierrach@tierra.org

Cuidado de edición: Fundación TIERRA
Diseño de tapa: Fundación TIERRA
Fotografía de tapa: Juan Pablo Chumacero

© Fundación TIERRA, 2009
Primera edición, octubre de 2009
DL: 4 - 1 - 2459 - 09
Impreso en Bolivia

Imprenta: Punto de Encuentro
encuentro@entelnet.bo - (591-2) 222 49 87

Contenido

Presentación.....	7
Introducción.....	9
1. Características demográficas.....	15
1.1. Características generales.....	15
1.2. Densidad poblacional.....	18
1.3. Población indígena.....	19
1.4. Estado civil o conyugal.....	22
1.5. Inscripción en el registro civil.....	27
2. Encuesta de indocumentación.....	31
2.1. Cobertura poblacional de la encuesta.....	31
2.2. Estado civil o conyugal según censo 2001 y encuesta 2007.....	34
2.3. Inscripción en el registro civil según censo 2001 y encuesta 2007.....	37
3. Certificado de nacimiento.....	39
3.1. Tenencia de certificado de nacimiento.....	39
3.2. Certificados de nacimiento con errores.....	44
4. Cédula de identidad.....	55
4.1. Tenencia de cédula de identidad.....	55
4.2. Vigencia actual de la cédula de identidad.....	59
4.3. Cédula de identidad con datos erróneos.....	63
5. Certificado de matrimonio.....	75
5.1. Tenencia de certificados de matrimonio.....	75
5.2. Certificados de matrimonio con errores.....	77
Conclusiones.....	85
Recomendaciones.....	89
Bibliografía.....	92
Anexo 1.....	93
Anexo 2.....	106

Índice de cuadros

Cuadro 1.1.	Población rural por sexo según municipios y departamento.....	16
Cuadro 1.2.	Densidad poblacional según municipios	19
Cuadro 1.3.	Población indígena de 15 años o más según municipios.....	21
Cuadro 1.4.	Población indígena de 15 años o más según municipios (en porcentajes).....	22
Cuadro 1.5.	Estado civil o conyugal de la población de 15 años o más	24
Cuadro 1.6.	Estado civil o conyugal de la población de 15 años o más (en porcentajes)	26
Cuadro 1.7.	Población inscrita en el registro civil por municipio	27
Cuadro 1.8.	Población inscrita en el registro civil por municipio (en porcentajes).....	29
Cuadro 2.1.	Cobertura de la encuesta 2007 según municipios	33
Cuadro 2.2.	Estado civil o conyugal de la población de 15 años o más de edad según municipio (datos relativos)	36
Cuadro 2.3.	Población inscrita en el registro civil (en porcentajes).....	38
Cuadro 3.1.	Tasa de población sin certificado de nacimiento según municipios.....	40
Cuadro 3.2.	Tasa de población sin certificado de nacimiento según grupos de edad.....	42
Cuadro 3.3.	Tasa de población con datos erróneos en su certificado de nacimiento por municipios.....	45

Cuadro 3.4.	Tasa de población con datos erróneos en su certificado de nacimiento por grupos de edad.....	47
Cuadro 4.1.	Tasa de población sin cédula según municipios.....	56
Cuadro 4.2.	Tasa de población sin cédula de identidad por grupos de edad.....	58
Cuadro 4.3.	Tasa de población con cédula de identidad sin vigencia por municipio	60
Cuadro 4.4.	Tasa de población con cédula de identidad sin vigencia por grupos de edad.....	62
Cuadro 4.5.	Tasa de población con datos erróneos en su cédula de identidad por municipio.....	64
Cuadro 4.6.	Tasa de población con datos erróneos en su cédula de identidad por municipio por grupos de edad	66
Cuadro 5.1.	Tasa de población casada sin certificado de matrimonio.....	76
Cuadro 5.2.	Tasa de población casada con datos erróneos en su certificado de matrimonio.....	78

Índice de gráficos

Gráfico 1.1.	Chuquisaca: participación porcentual de la población por municipios. (En porcentaje).....	18
Gráfico 1.2.	Potosí: participación porcentual de la población por municipios. (En porcentajes).....	18
Gráfico 1.3.	Población indígena de 15 años o más de edad	20
Gráfico 1.4.	Estado civil o conyugal de la población de 15 años o más de edad.....	24
Gráfico 1.5.	Población inscrita en el registro civil por municipio	29
Gráfico 2.1.	Relación entre población encuestada y población total de los municipios de Chuquisaca	34

Presentación

Una de las labores del Estado es facilitar a todos los bolivianos el ejercicio de sus derechos ciudadanos mediante servicios públicos de registro y certificación relativos a la identidad, estado civil, defunciones y otros aspectos específicamente señalados por ley. Se sobre entiende que el Estado debe garantizar confidencialidad y veracidad en el manejo de esta información. La institución encargada de esta tarea es el Servicio Nacional de Registro Civil. Según el Censo Nacional 2001, en Bolivia alrededor del 90% de la población está inscrita en el Registro Civil para los certificados de nacimiento, porcentaje que baja a 87% para el área rural.

Esta situación de por sí es preocupante y afecta a casi un millón de bolivianos. Sin embargo, cuando se considera otros elementos adicionales como la tenencia de documentos personales con datos incorrectamente registrados, los bolivianos que carecen de existencia jurídica son muchísimos más. Este problema se produce a nivel nacional pero afecta mucho más a los sectores excluidos, en especial mujeres, indígenas y habitantes del campo. Impide el pleno ejercicio de derechos sociales, civiles y políticos y no favorece la igualdad de oportunidades entre todos los ciudadanos. Todos los días los indígenas, campesinos y originarios de las comunidades rurales, enfrentan innumerables barreras de carácter cultural, económico, administrativo y jurídico a la hora de obtener certificados de nacimiento, cédulas de identidad, certificados de matrimonio o de defunciones.

Por estas razones es que la Fundación TIERRA mediante su Oficina Regional Valles ha realizado una encuesta de indocumentación a fines del año 2007, como parte de un trabajo más amplio de apoyo a los indígenas, campesinos y originarios de Chuquisaca y parte de Potosí en su diaria batalla por tener existencia jurídica. Entre los años 2008 y

2009 tenemos la satisfacción de haber ofrecido servicios jurídicos para la obtención de documentos personales a un total de 29.700 personas, facilitando la entrega concreta de certificados de nacimiento a cerca de 5.587 personas, cédulas de identidad a 7.306 personas y certificados de matrimonio a 351 parejas. Este trabajo se acompañó con varias actividades de capacitación a promotores jurídicos y a distintos actores locales incluyendo oficiales y funcionarios de los Registros Públicos, además de ferias educativas y programas de radio.

La encuesta muestra una realidad preocupante. Si bien una persona de cada diez no está inscrita en el Registro Civil, dos personas de las nueve restantes no tiene sus datos personales correctamente registrados y otras dos simplemente no tienen en sus manos el certificado de nacimiento, de modo que prácticamente la mitad de la población rural –al menos en algún grado- está indocumentada pasando a constituirse en “Campesinos Indígena Originarios sin existencia legal”.

Esta publicación que presenta los resultados de la encuesta mencionada, tiene la intención de brindar información sobre esta situación y a partir de ella abrir un debate amplio y franco entre los distintos actores involucrados para buscar alternativas de solución en la ley, en los procedimientos y en la forma de brindar este servicio estatal de registro de los ciudadanos de manera diferenciada en el caso de la población de las comunidades rurales.

De manera especial queremos agradecer a Lutheran World Relief (LWR) y a la Oficina de Democracia, Derechos Humanos y Trabajo (DRL por sus siglas en inglés) por haber apoyado el trabajo de la Fundación TIERRA, institución que es más conocida por promover el acceso equitativo y seguro a la tierra de los indígenas y campesinos pero que desde hace algunos años hemos ampliado nuestro apoyo a la documentación de personas como condición previa para la consolidación del derecho a la tierra y territorio de los pueblos indígenas y campesinos.

Gonzalo Colque

DIRECTOR

FUNDACIÓN TIERRA

OCTUBRE, 2009

Introducción

Durante el transcurso de la historia boliviana el Estado, a la cabeza de diferentes gobiernos ha buscado solucionar el problema de indocumentación y lograr que la mayor parte de la población ejerza plenamente sus derechos ciudadanos. El 26 de noviembre de 1898 mediante ley expresa se creó el Registro Civil con las atribuciones de registrar los nacimientos, matrimonios y defunciones. Sin embargo, tuvieron que pasar alrededor de 40 años para que la reglamentación, mediante Decreto Supremo del 15 de diciembre de 1939, dé la obligatoriedad de inscribir todos los actos relativos al estado civil de las personas a partir del 1 de enero de 1940.

Hasta antes de 1940 los nacimientos se verificaban con las partidas de bautismo, los matrimonios con las actas que extendían los notarios de fe pública que habían intervenido en su celebración y las defunciones con los certificados emitidos por los administradores de los cementerios, haciendo caótico todo el proceso.

Si bien existía el marco legal para llevar adelante el Registro Civil, debido a la pobreza en que se encontraba el país no se pudo asignar recursos necesarios para la capacitación de personal especializado, no se otorgó infraestructura ni material adecuado para cumplir con estas tareas elementales.

En la década de los 40 existió un anárquico manejo institucional del Registro Civil, ya que sin ningún criterio profesional se designaron a Oficiales con un nivel educativo deficiente. Estos funcionarios que apenas sabían leer y escribir, registraron las partidas en cuadernillos y hojas sueltas, realizaron su trabajo de manera defectuosa y con infinidad

de errores. Esta situación originó un enorme perjuicio a la sociedad civil, habiéndose inclusive entregado certificados de nacimiento sin que se hayan registrado en los libros correspondientes.

En 1992 mediante Ley N° 1367 se transfirió el Registro Civil a manos de la Corte Nacional Electoral. Durante la presidencia de Carlos D. Mesa se promulgó la Ley 2616 del 18 de diciembre de 2003, que establece la gratuidad del primer certificado de nacimiento para menores de 18 años. Con la creación de esta ley muchos trámites que se realizaban por vía judicial ahora se realizan vía administrativa ante la dirección del Registro Civil. Esta Ley constituye un avance muy importante en la obtención de documentos personales, toda vez que evita en varios casos la realización de trámites judiciales facilitando la obtención y regularización de documentos a menor costo.

Actualmente las Direcciones Departamentales de Registro Civil se encargan de recibir, revisar y ejecutar todos los trámites administrativos y judiciales para la otorgación, corrección, complementación y ratificación de partidas de nacimiento, matrimonio y defunción. En Chuquisaca, la Dirección Departamental, con el objetivo de brindar un mejor servicio a la población del área rural implementó tres oficinas regionales en los municipios de Padilla, Monteagudo y Camargo.

Por otra parte, la Fundación TIERRA Regional Valles a partir de 1998 comenzó a implementar acciones dirigidas a capacitar a actores locales, denominados promotores jurídicos, para la ejecución del proceso de "saneamiento legal" de tierras en Chuquisaca establecido en la Ley INRA. A partir del año 2000 y frente al fracaso de este proceso de saneamiento, la institución impulsó la modalidad de "saneamiento interno", iniciando este proceso en la comunidad de Naunaca del municipio de Mojocoya, posteriormente esta actividad muy aceptada por la población rural, se extendió a otros municipios del departamento de Chuquisaca. El objetivo principal fue reducir la conflictividad en la tenencia y derecho propietario de la tierra y facilitar el proceso de saneamiento legal que permita a los pequeños propietarios, campesinos e indígenas, contar con título de propiedad de su tierra con su nombre y apellido. En el desarrollo de este trabajo se pudo evidenciar que un alto porcentaje de estas personas no contaban

con sus documentos de identificación personal, motivo por el cual se comenzó a implementar oficinas jurídicas rurales con el propósito de prestar asesoramiento legal gratuito para la regularización de estos documentos.

Estas actividades ayudaron a constatar que la falta de documentos personales, además de impedir la regularización del derecho propietario sobre la tierra, impide a hombres y mujeres ejercer derechos de participación en instancias democráticas es decir elegir o ser elegidos como autoridades locales, postularse a cargos públicos, heredar tierras u otros bienes, acceder dignamente a los servicios de salud y educación y trasladarse de un lugar a otro en el interior y exterior del país.

Otra de las constataciones es que un gran número de personas si bien tienen documentos de identificación personal, éstos tienen errores que los invalidan, por tanto, requieren ser enmendados con un complejo trámite administrativo o judicial, hecho que también limita el ejercicio pleno de la ciudadanía de estas personas.

Con este antecedente la Fundación TIERRA Regional Valles con la cooperación de Lutheran World Relief (LWR) y la Oficina de Democracia, Derechos Humanos y Trabajo (DRL), a partir de 2007 implementó el proyecto *“Aumentando la Participación ciudadana de pueblos indígenas y campesinos de Bolivia”*. Una de las actividades planificadas en el marco de este proyecto fue la realización de una encuesta de indocumentación en diez municipios del departamento de Chuquisaca (Tarabuco, Zudáñez, Icla, Tomina, Villa Serrano, Padilla, Sopachuy, Tarvita, el Villar y Azurduy) y dos municipios del departamento de Potosí (Puna y Ravelo), todo con el propósito de establecer con precisión el nivel de indocumentación en cada uno de estos municipios.

Los resultados de la encuesta de indocumentación muestran que en los doce municipios encuestados en promedio el 10% de las personas consultadas no están inscritas en el Registro Civil, el 17% no tiene certificado de nacimiento, el 22% tiene su certificado de nacimiento con errores que es lo mismo que no tener este documento. En resumen, un 46% de hombres y mujeres no tienen certificado de nacimiento y un 59% no tiene cédula de identidad.

Este sector poblacional, al no estar documentado, sufre exclusión, discriminación y marginación en los actos de la vida social, familiar, civil y política del país.

La encuesta también constató que no existen las condiciones de infraestructura necesarias y adecuadas para el desarrollo de un proceso de documentación coherente y eficaz en los municipios objeto de estudio. Los errores u omisiones al momento de la inscripción de las partidas de nacimiento, matrimonio y defunción de las personas, invalidan el documento, en muchos de estos casos los errores son atribuibles a los Oficiales de Registro Civil. Muchos funcionarios no tienen condiciones ni están capacitados suficientemente para realizar este trabajo, por lo tanto los errores se dan día a día, incrementando el porcentaje de indocumentación. Por otra parte, las Oficialías de Registro Civil están en las capitales de departamento y los pobladores rurales se ven obligados a trasladarse hasta ellas, hecho que significa inversión de tiempo y de recursos económicos para los beneficiarios.

Las acciones implementadas por el Estado para terminar con la indocumentación en los municipios han sido ejecutadas de manera vertical, sin considerar las dinámicas sociales y culturales que rigen la vida en el área rural; por lo tanto casi siempre fracasaron. Un caso concreto de este hecho fue la implementación del Registro Único Nacional (RUN), que sólo profundizó los niveles de indocumentación al crear dobles partidas de nacimiento de una misma persona, esto implica ahora la necesidad de realizar un trámite judicial para anular una de ellas, lo que significa para la ciudadanía una fuerte inversión económica y de tiempo.

Los altos costos en la tramitación de documentos personales y de propiedad agraria, lo burocrático que pueden ser algunos de estos procesos y los maltratos que la gente sufre en las oficinas de algunas instituciones públicas, hacen que muchos pobladores del área rural desistan de tener documentos personales en orden.

Durante el trabajo de apoyo a la documentación que realiza la Fundación TIERRA, se pudo evidenciar que algunos requisitos para la obtención de la cédula de identidad deben volver a ser reconsiderados

en las instancias que corresponda, como la exigencia de entregar el certificado de nacimiento original para el archivo de Identificaciones, toda vez que ello genera la inmediata indocumentación de la persona, que si bien se queda con la cédula de identidad, deja de poseer su certificado de nacimiento que es un requisito indispensable para realizar otros trámites como la declaratoria de herederos y la regularización del derecho propietario sobre la propiedad agraria y otros.

Para llevar adelante la encuesta se han desarrollado acciones preparatorias como la realización de 15 talleres de capacitación a dirigentes sindicales y promotores jurídicos en los doce municipios de intervención del proyecto, en estos talleres además de capacitar en la forma de llenado de la boleta de la encuesta, se hizo conocer que nuestro objetivo central es reducir los índices de indocumentación de hombres y mujeres e incrementar la participación ciudadana para el ejercicio pleno de sus derechos y deberes.

La encuesta de indocumentación comenzó a mediados del mes de julio de 2007 y concluyó en diciembre del mismo año, habiéndose aplicado en 342 comunidades de diez municipios del departamento de Chuquisaca y dos de Potosí. Esta tarea estuvo bajo la responsabilidad de 839 censadores, entre dirigentes y promotores jurídicos quienes desarrollaron un arduo y sacrificado trabajo en el levantamiento de datos de los habitantes de sus comunidades.

Cabe destacar tanto la participación de promotores jurídicos organizados y formados por la Fundación TIERRA como la de los dirigentes de los municipios que desarrollaron el trabajo de manera oportuna y eficiente gracias a la estrecha relación de confianza y credibilidad que tiene la institución con la organización sindical.

Finalmente las 14.876 boletas llenadas en campo fueron tabuladas y vaciadas en una base de datos, esta tarea comenzó en octubre de 2007 y concluyó en mayo de 2008.

La encuesta de indocumentación impulsada por la Fundación TIERRA Regional Valles con el respaldo de LWR-DRL constató que en Chuquisaca y Potosí se evidencia un porcentaje preocupante de

hombres y mujeres que no tienen sus documentos personales o los tienen con algún tipo de error, invisibilizado en los datos oficiales.

Fundación TIERRA - Regional Valles
SEPTIEMBRE, 2009

Capítulo 1

1. CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS

1.1. Características generales

De acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2001, la población total (urbana y rural) de los diez municipios estudiados de Chuquisaca alcanza a 108.458 habitantes. Sólo tres de los diez municipios presentan población urbana (Padilla 2.714, Tarabuco 2.442 y Villa Serrano 2.877 personas), por tanto, la población rural es de 100.425 habitantes, el 92,59% del total.

En Potosí, según el Censo 2001, los habitantes de los dos municipios estudiados (Puna y Ravelo) alcanzan la cifra de 60.521 personas. Toda esta población pertenece al área rural.

A continuación presentamos datos de la población rural de los 12 municipios:

Cuadro 1.1.

Población rural por sexo
según municipios y departamento

Municipios	CENSO 2001				Participación porcentual		
	Población total	Hombres	Mujeres	Población total	Hombres	Mujeres	
Chuquisaca							
Total general	100.425	50.233	50.192	100,00	100,00	100,00	
1. Azurduy	11.349	5.573	5.776	11,30	11,09	11,51	
2. Tarvita	15.166	7.549	7.617	15,10	15,03	15,18	
3. Zudáñez	7.423	3.755	3.668	7,39	7,48	7,31	
4. Iola	9.241	4.615	4.626	9,20	9,19	9,22	
5. Padilla	9.848	5.117	4.731	9,81	10,19	9,43	
6. Tomina	9.060	4.574	4.486	9,02	9,11	8,94	
7. Sopachuy	7.241	3.622	3.619	7,21	7,21	7,21	
8. El Villar	4.585	2.353	2.232	4,57	4,68	4,45	
9. Tarabuco	17.112	8.260	8.852	17,04	16,44	17,64	
10. Villa Serrano	9.400	4.815	4.585	9,36	9,59	9,13	
Potosí							
Total general	60.521	29.188	31.333	100,00	100,00	100,00	
1. Ravelo	20.536	10.307	10.229	33,93	35,31	32,65	
2. Puna	39.985	18.881	21.104	66,07	64,69	67,35	

Fuente: Censo 2001. Instituto Nacional de Estadística.

De acuerdo con el Censo 2001, de los 100.425 habitantes rurales de los municipios estudiados en Chuquisaca 50.233 son hombres y 50.192 son mujeres. El número de hombres es casi similar al de mujeres. El municipio de Tarabuco es el que tiene mayor población con 17.112 habitantes y el municipio de El Villar presenta la menor población con 4.585 habitantes.

Los municipios de Tarabuco, Tarvita y Azurduy tienen población mayor a 10.000 habitantes en el departamento de Chuquisaca, mientras que en el resto de los municipios, Padilla, Villa Serrano, Tomina, Icla, Zudáñez, Sopachuy y El Villar son menores a esta cifra.

En Potosí, el total de habitantes de los dos municipios estudiados es de 60.521, de los cuales 29.188 son hombres y 31.333 son mujeres. Ambos municipios tienen mayor población que cualquiera de los municipios de Chuquisaca.

Gráfico 1.1.

Chuquisaca: participación porcentual de la población por municipios. (En porcentajes)

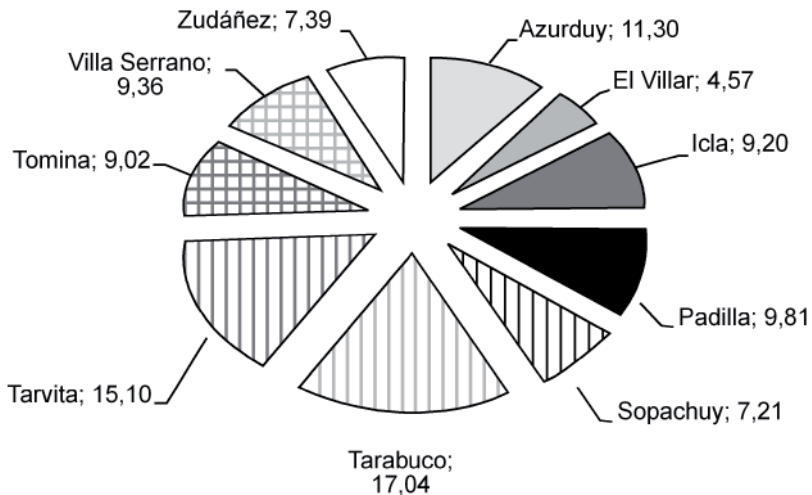
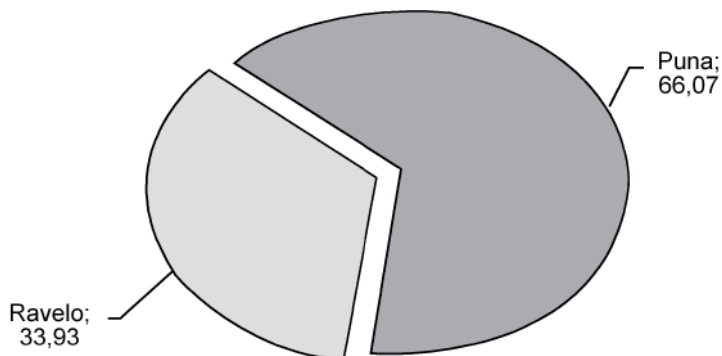


Gráfico 1.2.

Potosí: participación porcentual de la población por municipios. (En porcentajes)



1.2. Densidad poblacional

La densidad poblacional en promedio de los diez municipios de Chuquisaca es de 8.87 habitantes por km². En Potosí es de 12.96 habitantes por Km². A nivel nacional la densidad poblacional alcanza a 2.83 habitantes por km², sin tomar en cuenta a la población urbana.

En Chuquisaca el municipio de Tarabuco presenta la mayor densidad poblacional con alrededor de 16 habitantes por km², mientras que el menos “denso” es el municipio de El Villar con 5.21; entre tanto en Potosí, el municipio de Ravelo presenta una mayor densidad poblacional con cerca de 16.63 habitantes por km².

Cuadro 1.2.

Densidad poblacional según municipios

Municipio	Población total	Extensión en km ² (*)	Habitantes/km ²
Chuquisaca			
1. Azurduy	11.349	1.728	6.57
2. Tarvita	15.166	1.344	11.28
3. Zudañez	7.423	688	10.79
4. Icla	9.241	831	11.12
5. Padilla	9.848	1.635	6.02
6. Tomina	9.060	770	11.77
7. Sopachuy	7.241	632	11.46
8. El Villar	4.585	880	5.21
9. Tarabuco	17.112	1.069	16.01
10. Villa Serrano	9.400	1.743	5.39
Potosí			
1. Ravelo	20.536	1.235	16.63
2. Puna	39.985	3.574	11.18

(*) No excluye a los territorios urbanos.

Fuente: Censo 2001. Instituto Nacional de Estadística.

1.3. Población indígena

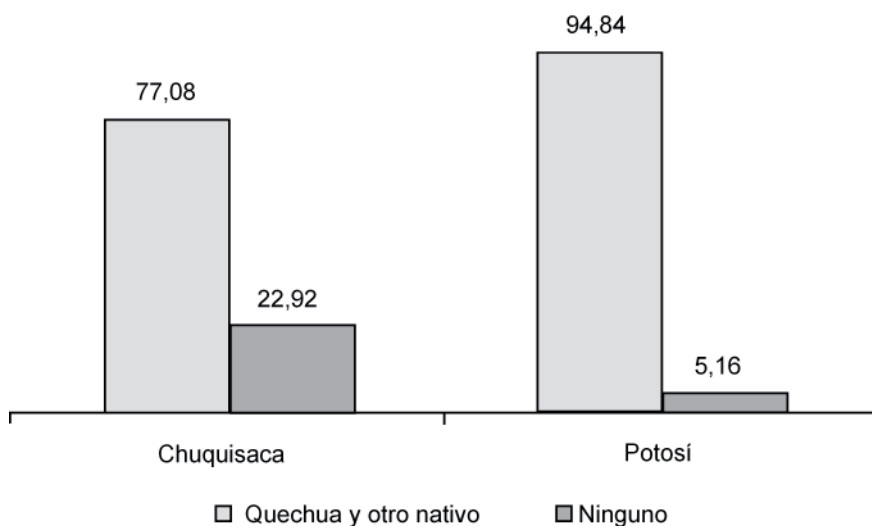
El año 2001, por primera vez en un censo de población se preguntó a los mayores de 15 años si se declaraban identificados o no con algún pueblo indígena u originario. A nivel nacional el 62,05% de la población se identificó con algún pueblo indígena u originario mientras que 37,95% no se sentía identificado con ninguno. Desde luego que en el área rural nacional la cifra de población auto identificada como indígena fue mayor, alcanzando un total de 77,73%.

Entre los diez municipios de Chuquisaca y haciendo siempre referencia a la población rural, el 77,08% se declaró parte de algún

pueblo indígena. En el caso de los municipios de Potosí, la población indígena auto identificada alcanza al 94,84%.

Gráfico 1.3.

Población indígena de 15 años o más de edad



Fuente: Censo 2001. Instituto Nacional de Estadística.

En Chuquisaca los municipios de Tarabuco, Tarvita, Azurduy, Padilla, y Villa Serrano tienen una población mayor a 5.000 habitantes (mayores de 15 años), entre tanto, los municipios de Tomina, Icla, Zudáñez, Sopachuy y El Villar tienen una población menor a esta cifra. En Potosí los dos municipios, Ravelo y Puna, tienen una población mayor a 10.000 habitantes mayores de 15 años.

El municipio con más población indígena es el municipio de Tarabuco con 8.608 habitantes y el municipio de El Villar es el municipio con menor población indígena, 1.372 personas.

Cuadro 1.3.

Población rural e indígena mayor de 15 años,
según municipios

Municipio	Población mayor de 15 años	Quechua	Aymara	Guaraní	Otro Nativo	Ninguno
Total	87.325	73.333	210	80	186	13.516
Chuquisaca	53.400	41.159	142	70	153	11.876
1. Azurduy	5.992	3.739	8	3	9	2.233
2. Tarvita	7.996	6.886	33	3	16	1.058
3. Zudáñez	4.152	3.955	19	7	8	163
4. Icla	4.422	4.157	10	2	40	213
5. Padilla	5.385	3.125	22	23	18	2.197
6. Tomina	4.843	4.058	13	0	9	763
7. Sopachuy	3.957	3.343	7	5	19	583
8. El Villar	2.420	1.337	4	17	14	1.048
9. Tarabuco	9.153	8.565	20	7	16	545
10. Villa Serrano	5.080	1.994	6	3	4	3.073
Potosí	33.925	32.174	68	10	33	1.640
1. Ravelo	11.589	10.935	37	4	13	600
2. Puna	22.336	21.239	31	6	20	1.040

Fuente: Censo 2001. Instituto Nacional de Estadística.

En Chuquisaca más del 90% de la población de los municipios de Zudáñez, Icla y Tarabuco se auto identifica con el pueblo indígena quechua. Villa Serrano es el municipio con menor auto identificación indígena, sólo el 39,25% y es el único municipio con menos de la mitad de población indígena. En el departamento de Potosí, tanto el municipio de Puna como Ravelo son predominantemente indígenas quechuas (95,09% y 94,36% respectivamente).

En promedio, el 83,98% de la población de los doce municipios objeto del estudio de Chuquisaca y Potosí se define como población indígena de la cultura quechua.

Cuadro 1.4.

Población autoidentificada como indígena mayor de 15 años, según municipios (en porcentajes)

Municipio	Población mayor de 15 años	Quechua	Aymara	Guaraní	Otro nativo	Ninguno
Total	100,00	83,98	0,24	0,09	0,21	15,48
Chuquisaca	100,00	77,08	0,27	0,13	0,29	22,24
1. Azurduy	100,00	62,40	0,13	0,05	0,15	37,27
2. Tarvita	100,00	86,12	0,41	0,04	0,20	13,23
3. Zudáñez	100,00	95,26	0,46	0,17	0,19	3,93
4. Icla	100,00	94,01	0,23	0,05	0,90	4,82
5. Padilla	100,00	58,03	0,41	0,43	0,33	40,80
6. Tomina	100,00	83,79	0,27	0,00	0,19	15,75
7. Sopachuy	100,00	84,48	0,18	0,13	0,48	14,73
8. El Villar	100,00	55,25	0,17	0,70	0,58	43,31
9. Tarabuco	100,00	93,58	0,22	0,08	0,17	5,95
10. Villa Serrano	100,00	39,25	0,12	0,06	0,08	60,49
Potosí	100,00	94,84	0,20	0,03	0,10	4,83
1. Ravelo	100,00	94,36	0,32	0,03	0,11	5,18
2. Puna	100,00	95,09	0,14	0,03	0,09	4,66

Fuente: Censo 2001. Instituto Nacional de Estadística.

1.4. Estado civil o conyugal

Los datos del Censo 2001 establecen que en términos absolutos de 53.400 habitantes mayores de 15 años de edad, 24.204 son casados(as); 8.513 viven en concubinatio; 16.153 son solteros(as), 283 son separados(as), 239 son divorciados(as) y 4.008 son viudos(as).

En porcentajes esto significa que el 45,33% de la población de los diez municipios de Chuquisaca, mayor de 15 años es casada y 15,94% conviviente o concubina, totalizando un 61,97%, es decir; más de la mitad de esta población vive en pareja.

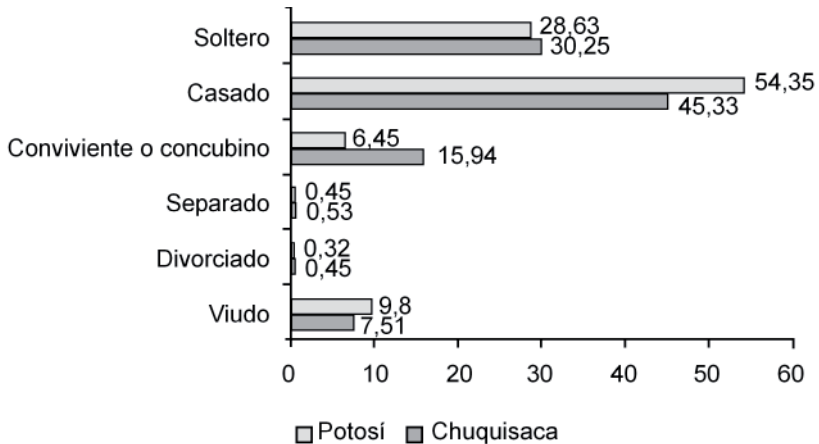
El porcentaje de población soltera es del 30,25%; la población de viudos(as) representa el 7,51%; los separados(as) el 0,53% y los divorciados(as) el 0,45%.

En los municipios de Potosí el promedio del porcentaje de población que vive en pareja es de 60,80%, el 54,35% de la población es casada y el 6,45% es conviviente o concubina, es decir; al igual que en Chuquisaca más de la mitad de la población mayor de 15 años viven en unión. Sin embargo, en Potosí el porcentaje de la población casada es notoriamente mayor (casi diez puntos porcentuales) y, al contrario, los municipios chuquisaqueños tienen mayores porcentajes de población conviviente o concubina.

En Potosí el porcentaje de solteros(as) alcanza a 28,63%; entre tanto la población de viudos(as) representa el 9,8%; los separados(as) el 0,45% y de divorciados(as) el 0,32%.

Gráfico 1.4.

Estado civil o conyugal de la población de 15 años o más de edad



Fuente: Censo 2001. Instituto Nacional de Estadística.

Cuadro 1.5.

Estado civil o conyugal de la población de 15 años o más

Municipio	Población mayor de 15 años	Soltero	Casado	Conviviente o concubino	Separado	Divorciado	Viudo
Chuquisaca							
Total	53.400	16.153	24.204	8.513	283	239	4.008
1. Azurduy	5.992	1.709	3.081	746	30	20	406
2. Tarvita	7.996	2.265	4.242	844	36	38	571
3. Zudáñez	4.152	1.337	1.515	901	31	24	344
4. Icla	4.422	1.372	2.036	589	37	10	378
5. Padilla	5.385	1.647	2.383	907	41	30	377
6. Tomina	4.843	1.521	2.025	928	26	15	328
7. Sopachuy	3.957	1.362	1.660	634	16	32	253
8. El Villar	2.420	721	1.072	431	13	18	165
9. Tarabuco	9.153	2.785	4.063	1.447	23	33	802
10. Villa Serrano	5.080	1.434	2.127	1.086	30	19	384
Potosí							
Total	33.925	9.713	18.437	2.187	153	109	3.326
1. Ravelo	11.589	3.229	6.110	1.244	42	50	914
2. Puna	22.336	6.484	12.327	943	111	59	2.412

Fuente: Censo 2001. Instituto Nacional de Estadística.

En Chuquisaca el municipio con mayor porcentaje de personas casadas es Tarvita con el 53,05%. En Potosí este porcentaje es superado por el municipio de Puna que tiene 55,19%. El mayor porcentaje de solteros(as) corresponde al municipio de Sopachuy con el 34,42%; por su parte, ninguno de los dos municipios de departamento del Potosí alcanzan a este porcentaje (Puna 29,03% y Ravelo 27,86%). Zudáñez presenta la mayor proporción de convivientes o concubinos con 21,70%, mientras que en los dos municipios de Potosí estos mismos porcentajes son notoriamente bajos (4,22% en Puna y 10,73% en Ravelo).

El municipio de Tarabuco en Chuquisaca tiene el mayor porcentaje de viudos(as) 8,76% y en Potosí el municipio de Puna con un 10,80%.

Cuadro 1.6.

Estado civil o conyugal de la población de 15 años o más (en porcentajes)

Municipio	Población mayor de 15 años	Soltero	Casado	Conviviente o concubino	Separado	Divorciado	Viudo
Chuquisaca							
Total	100,00	30,25	45,33	15,94	0,53	0,45	7,51
1. Azurduy	100,00	28,52	51,42	12,45	0,50	0,33	6,78
2. Tarvita	100,00	28,33	53,05	10,56	0,45	0,48	7,14
3. Zudáñez	100,00	32,20	36,49	21,70	0,75	0,58	8,29
4. Icla	100,00	31,03	46,04	13,32	0,84	0,23	8,55
5. Padilla	100,00	30,58	44,25	16,84	0,76	0,56	7,00
6. Tomina	100,00	31,41	41,81	19,16	0,54	0,31	6,77
7. Sopachuy	100,00	34,42	41,95	16,02	0,40	0,81	6,39
8. El Villar	100,00	29,79	44,30	17,81	0,54	0,74	6,82
9. Tarabuco	100,00	30,43	44,39	15,81	0,25	0,36	8,76
10. Villa Serrano	100,00	28,23	41,87	21,38	0,59	0,37	7,56
Potosí							
Total	100,00	28,63	54,35	6,45	0,45	0,32	9,80
1. Ravelo	100,00	27,86	52,72	10,73	0,36	0,43	7,89
2. Puna	100,00	29,03	55,19	4,22	0,50	0,26	10,80

Fuente: Censo 2001. Instituto Nacional de Estadística.

1.5. Inscripción en el registro civil

Según el Censo 2001, en los diez municipios del departamento de Chuquisaca 75.423 personas declaran que sus datos personales figuran en la base de datos del Registro Civil, es decir, alrededor del 75% de la población está inscrita; entre tanto la población no inscrita alcanza a 22.650 hombres y mujeres, cifra que representa el 22,55% de los habitantes de estos municipios, 2.352 personas no especificaron su situación.

En los dos municipios del departamento de Potosí 54.807 personas manifiestan estar registradas en el sistema de Registro Civil, es decir el 90,56%. La población no inscrita alcanza a 4.063 personas, el 6,71%.

Cuadro 1.7.

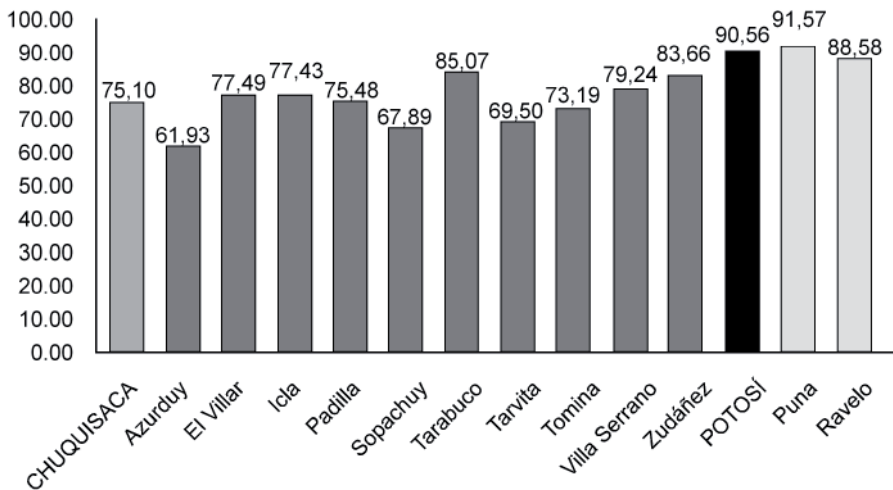
Población inscrita en el registro civil por municipio

Municipio	Población total	Inscritos	No inscritos	Sin especificar
Total	160.946	130.230	26.713	4.003
Chuquisaca	100.425	75.423	22.650	2.352
1. Azurduy	11.349	7.028	4.116	205
2. Tarvita	15.791	10.975	4.496	320
3. Zudáñez	7.423	6.210	1.079	134
4. Icla	8.616	6.671	1.715	230
5. Padilla	9.848	7.433	2.237	178
6. Tomina	9.060	6.631	2.178	251
7. Sopachuy	7.241	4.916	2.028	297
8. El Villar	4.585	3.553	959	73
9. Tarabuco	17.112	14.557	2.067	488
10. Villa Serrano	9.400	7.449	1.775	176
Potosí	60.521	54.807	4.063	1.651
1. Ravelo	20.536	18.191	1.692	653
2. Puna	39.985	36.616	2.371	998

Fuente: Censo 2001. Instituto Nacional de Estadística.

Gráfico 1.5.

Población inscrita en el registro civil por municipio



Fuente: Censo 2001. Instituto Nacional de Estadística.

En Chuquisaca en términos porcentuales, en Tarabuco y Zudáñez el porcentaje de inscritos en el Registro Civil supera el 80%. En los municipios de Villa Serrano, El Villar, Icla, Padilla y Tomina el porcentaje sobrepasa el 70% y en los municipios de Tarvita y Sopachuy el porcentaje de población inscrita en el Registro Civil sólo alcanza a superar el 65%. El municipio con la menor cifra de inscritos es Azurduy con el 61,93%.

En Potosí, tanto los municipios de Puna y Ravelo superan el 85% de inscritos en el Registro Civil.

En síntesis, la indocumentación de personas es particularmente crítica en los municipios de Azurduy y Sopachuy, todo esto según los datos oficiales de la encuesta de indocumentación realizada por la Fundación TIERRA.

Cuadro 1.8.

Población inscrita en el registro civil
por municipio (en porcentajes)

Municipio	Población total	Inscritos	No inscritos	Sin Especificar
Total	100,00	80,92	16,60	2,49
Chuquisaca	100,00	75,10	22,55	2,34
1. Azurduy	100,00	61,93	36,27	1,81
2. Tarvita	100,00	69,50	28,47	2,03
3. Zudáñez	100,00	83,66	14,54	1,81
4. Icla	100,00	77,43	19,90	2,67
5. Padilla	100,00	75,48	22,72	1,81
6. Tomina	100,00	73,19	24,04	2,77
7. Sopachuy	100,00	67,89	28,01	4,10
8. El Villar	100,00	77,49	20,92	1,59
9. Tarabuco	100,00	85,07	12,08	2,85
10. Villa Serrano	100,00	79,24	18,88	1,87
Potosí	100,00	90,56	6,71	2,73
1. Ravelo	100,00	88,58	8,24	3,18
2. Puna	100,00	91,57	5,93	2,50

Fuente: Censo 2001. Instituto Nacional de Estadística.

Capítulo 2

2. ENCUESTA DE INDOCUMENTACIÓN

En diciembre de 2007 la Fundación TIERRA realizó una encuesta de indocumentación en diez municipios de Chuquisaca y dos de Potosí con el propósito de establecer una línea de base para las acciones de documentación¹. En el caso de Chuquisaca, esta encuesta tuvo una cobertura de 68,77% sobre el total de la población rural registrada en el Censo 2001. Esto significa que 69.062 personas han sido encuestadas en los diez municipios de un total de 100.425.

2.1. Cobertura poblacional de la encuesta

El municipio con mayor cobertura es Icla donde se encuestó al 88,24% de la población rural mientras que el municipio de Villa Serrano tiene la menor cobertura, cerca del 50%. En los municipios de El Villar, Icla y Sopachuy la cobertura sobrepasó el 80% de la población rural.

En términos absolutos en el municipio de Tarvita se encuestó a la mayor cantidad de personas 11.547, alcanzando al 76,14% de la población, mientras que la menor cantidad de encuestados corresponde al municipio de El Villar con 3.984 personas, aunque ello no significa necesariamente una menor cobertura sobre su población rural total.

En el caso de los dos municipios de Potosí, es notorio que la cobertura de la encuesta de la Fundación TIERRA fue bastante baja,

1 Estas actividades están enmarcadas en la planificación del Proyecto "Aumentando la participación ciudadana de pueblos indígenas de Bolivia, 2007-2010" financiado por Lutheran World Relief (LWR) y la Oficina de Democracia, Derechos Humanos y Trabajo (DRL, por sus siglas en inglés).

en ambos casos. De hecho son los municipios donde se ha registrado la menor cantidad de encuestados, por debajo de 2.000 personas. En Puna se encuestó a 1.150 personas de un total de 41.775, cifra que representa una cobertura de 2,75%. En Ravelo se encuestó a 1.824 personas de un total de 20.536 personas que significa una cobertura de 8,88%.

Cuadro 2.1.

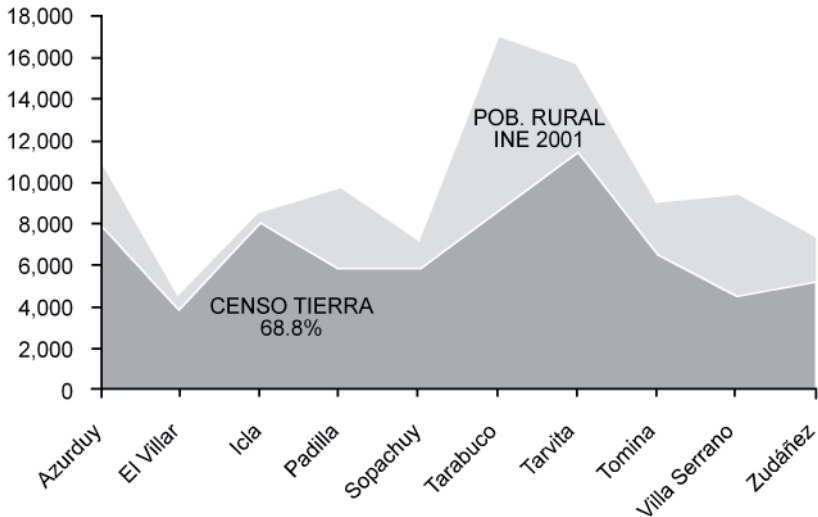
Cobertura de la encuesta 2007 según municipios

Municipios	Encuesta de indocumentación Fundación TIERRA		CENSO 2001		Cobertura de la encuesta en porcentajes		
	Población total	Hombres	Mujeres	Población total		Hombres	Mujeres
Chquisaca							
Total general	69.062	34.944	34.118	100.425	50.233	50.192	68,77
1. Azurduy	8.088	4.152	3.936	11.349	5.573	5.776	71,27
2. Tarvita	11.547	5.831	5.716	15.166	7.549	7.617	76,14
3. Zudáñez	5.266	2.725	2.541	7.423	3.755	3.668	70,94
4. Icla	8.154	4.082	4.072	9.241	4.615	4.626	88,24
5. Padilla	6.048	3.148	2.900	9.848	5.117	4.731	61,41
6. Tomina	6.517	3.247	3.270	9.060	4.574	4.486	71,93
7. Sopachuy	5.956	3.020	2.936	7.241	3.622	3.619	82,25
8. El Villar	3.984	2.044	1.940	4.585	2.353	2.232	86,89
9. Tarabuco	8.861	4.305	4.556	17.112	8.260	8.852	51,78
10. Villa Serrano	4.641	2.390	2.251	9.400	4.815	4.585	49,37
Potosí							
Total general	2.974	1.455	1.519	62.311	30.084	32.227	4,77
1. Ravelo	1.824	926	898	20.536	10.307	10.229	8,88
2. Puna	1.150	529	621	41.775	19.777	21.998	2,75

Fuente: Encuesta 2007, Fundación TIERRA y Censo 2001, Instituto Nacional de Estadística.

Gráfico 2.1.

Relación entre población encuestada y población total de los municipios de Chuquisaca



En resumen, podemos decir que los datos y resultados que mostraremos en adelante pueden considerarse bastante confiables en el caso de los diez municipios de Chuquisaca, dada la alta cobertura de la encuesta de indocumentación, mientras en el caso de los dos municipios de Potosí sólo deberán tomarse como datos referenciales.

Dicho esto veamos comparativamente datos del Estado Civil e inscripción en el Registro Civil que son comunes entre el Censo 2001 y la encuesta de indocumentación 2007.

2.2. Estado civil o conyugal según censo 2001 y encuesta 2007

El cuadro 2.2. muestra comparativamente los resultados de la encuesta de la Fundación TIERRA y del Censo 2001 en cuanto al Estado Civil de la población. Una primera constatación es que la encuesta muestra un mayor número de personas solteras y una menor cantidad de personas casadas, con relación a los datos del Censo

2001. Los demás resultados de la encuesta mantienen la misma tendencia del Censo.

Según la encuesta de Fundación TIERRA la mayor cantidad de personas solteras mayores a 15 años, habitan el municipio de Azurduy con el 48,86% y según el Censo 2001 esta población se encuentra en el municipio de Sopachuy con el 34,42%. Por su parte el municipio de Tarvita presenta el mayor porcentaje de personas casadas tanto según la encuesta de Fundación TIERRA (41,18%) como para el Censo 2001 (53,05%). Aquí hay coincidencia entre ambas fuentes.

Así mismo, según la encuesta de Fundación TIERRA el municipio de Zudáñez tiene el mayor porcentaje de parejas que están conviviendo o son concubinos (28,48%), y según el Censo 2001 son los municipios de Villa Serrano y Zudáñez los que presentan la mayor cantidad de personas concubinas(os) (21%).

Con relación a los dos municipios de Potosí, Ravelo y Puna, el Censo 2001 presenta en promedio un 28,63% de personas solteras, 54,35% casadas, 6,45% convivientes o concubinas, 0,45% separadas², 0,32% divorciadas y 9,80% personas viudas. Entre tanto, la encuesta de Fundación TIERRA establece que en promedio en los dos municipios viven 35,76% personas solteras, 46,65% casadas, 12,55% convivientes o concubinos, 0,27% divorciados(as) y 4,50% personas viudas.

Es muy llamativo que en el caso de Potosí el porcentaje de población casada sea elevado con respecto a los municipios de Chuquisaca.

2 Esta categoría no fue utilizada en la encuesta de la Fundación TIERRA.

Cuadro 2.2.

Estado civil o conyugal de la población de 15 años o más de edad según municipio (datos relativos)

Municipio	Encuesta de indocumentación Fundación TIERRA						CENSO 2001						
	Población de 15 años o más	Soltero	Casado	Convi- viente o concubino	Divorciado	Viu-do	Población de 15 años o más	Soltero	Casado	Convi- viente o concubino	Separado	Divorciado	Viu-do
Chquisaca													
Total general	100,00	42,86	33,47	18,18	0,25	4,40	100,00	30,25	45,33	15,94	0,53	0,45	7,51
1. Azurduy	100,00	48,58	32,14	12,65	0,23	3,61	100,00	28,52	51,42	12,45	0,50	0,33	6,78
2. Tarvita	100,00	42,18	41,28	11,33	0,25	4,39	100,00	28,33	53,05	10,56	0,45	0,48	7,14
3. Zudáñez	100,00	41,54	23,34	28,48	0,43	5,02	100,00	32,20	36,49	21,70	0,75	0,58	8,29
4. Icla	100,00	43,37	35,25	16,34	0,15	4,61	100,00	31,03	46,04	13,32	0,84	0,23	8,55
5. Padilla	100,00	41,12	35,86	18,01	0,43	4,43	100,00	30,58	44,25	16,84	0,76	0,56	7,00
6. Tomina	100,00	41,05	29,65	22,91	0,25	4,45	100,00	31,41	41,81	19,16	0,54	0,31	6,77
7. Sopachuy	100,00	44,99	33,79	16,66	0,20	3,29	100,00	34,42	41,95	16,02	0,40	0,81	6,39
8. El Villar	100,00	43,73	35,09	15,75	0,29	5,06	100,00	29,79	44,30	17,81	0,54	0,74	6,82
9. Tarabuco	100,00	40,24	32,52	21,45	0,17	5,42	100,00	30,43	44,39	15,81	0,25	0,36	8,76
10. Villa Serrano	100,00	42,56	28,77	24,82	0,18	3,31	100,00	28,23	41,87	21,38	0,59	0,37	7,56
Potosí													
Total general	100,00	35,76	46,65	12,55	0,27	4,50	100,00	28,63	54,35	6,45	0,45	0,32	9,80
1. Ravelo	100,00	35,91	42,87	17,78	0,17	3,26	100,00	27,86	52,72	10,73	0,36	0,43	7,89
2. Puna	100,00	35,52	52,92	3,85	0,43	6,56	100,00	29,03	55,19	4,22	0,50	0,26	10,80

Fuente: Encuesta 2007, Fundación TIERRA y Censo 2001, Instituto Nacional de Estadística.

2.3. Inscripción en el Registro Civil según CENSO 2001 y encuesta 2007

Los datos del Censo 2001, muestran que en los diez municipios de Chuquisaca están inscritos en el Registro Civil el 75,10% de sus habitantes, el 22,55% no están inscritos y el 2,34% no especifican. Por su parte los datos de la encuesta aplicada por Fundación TIERRA, hace ver que en los diez municipios de Chuquisaca están inscritos el 87,61% de sus habitantes, el 10,10% no están inscritos y el 2,29% no especifican.

La encuesta realizada por Fundación TIERRA muestra un mayor porcentaje de personas inscritas con relación a los datos del Censo 2001. El porcentaje de personas no inscritas alcanza al 10,10% en Chuquisaca pero según el Censo 2001 esta cifra es del 22,54%. La diferencia de más de 12 puntos porcentuales entre ambas fuentes es muy significativa. Una explicación posible es que entre 2001 y 2007 la indocumentación ha disminuido gracias a diferentes acciones del Estado, especialmente con campañas de entrega de certificados de nacimiento gratuitos a recién nacidos. En todo caso, el próximo censo nacional ayudará a corroborar este hecho.

Los municipios que presentan más inscritos en el Registro Civil son los municipios de Tarabuco y Zudáñez según el Censo 2001. Por su parte los resultados de la encuesta de Fundación TIERRA muestran a los municipios de El Villar, Villa Serrano y Zudáñez con mayor cantidad de personas inscritas.

En lo que corresponde a los datos de los dos municipios de Potosí, el Censo 2001 establece que el 90,56% de los habitantes está inscrito en el Registro Civil, el 6,71% no está inscrito y el 2,73% no especifica. Los datos de la encuesta aplicada por Fundación TIERRA, muestra que en los dos municipios de Potosí está inscrito el 87,19% de sus habitantes, el 9,35% no está inscrito y el 3,46% no especifica.

Los datos de la encuesta del departamento de Potosí, presentan una baja en el porcentaje de inscritos en relación a los datos del Censo 2001 y establecen un incremento en el porcentaje de las personas que no están registradas en el Registro Civil.

Cuadro 2.3.

Población inscrita en el registro civil (en porcentajes)

Municipio	Encuesta de Indocumentación Fundación TIERRA				CENSO 2001			
	Población total	Inscritos	No inscritos	Sin especificar	Población total	Inscritos	No inscritos	Sin especificar
Total	100,00	87,59	10,07	2,34	100,00	80,92	16,60	2,49
Chuquisaca	100,00	87,61	10,10	2,29	100,00	75,10	22,55	2,34
1. Azurduy	100,00	80,18	13,23	6,59	100,00	61,93	36,27	1,81
2. Tarvita	100,00	86,29	11,03	2,68	100,00	69,50	28,47	2,03
3. Zudáñez	100,00	90,88	8,11	1,01	100,00	83,66	14,54	1,81
4. Icla	100,00	89,07	9,73	1,20	100,00	77,43	19,90	2,67
5. Padilla	100,00	88,71	10,23	1,06	100,00	75,48	22,72	1,81
6. Tomina	100,00	88,35	8,26	3,39	100,00	73,19	24,04	2,77
7. Sopachuy	100,00	85,31	12,16	2,54	100,00	67,89	28,01	4,10
8. El Villar	100,00	91,87	7,10	1,03	100,00	77,49	20,92	1,59
9. Tarabuco	100,00	89,70	9,49	0,81	100,00	85,07	12,08	2,85
10. Villa Serrano	100,00	90,39	8,73	0,88	100,00	79,24	18,88	1,87
Potosí	100,00	87,19	9,35	3,46	100,00	90,56	6,71	2,73
1. Ravelo	100,00	81,63	13,32	5,04	100,00	88,58	8,24	3,18
2. Puna	100,00	96,00	3,04	0,96	100,00	91,57	5,93	2,50

Fuente: Encuesta 2007, Fundación TIERRA y Censo 2001, Instituto Nacional de Estadística.

A diferencia de Chuquisaca, la encuesta en los dos municipios de Potosí muestra una leve baja en el porcentaje de personas inscritas en el Registro Civil en relación al Censo 2001. Aquí caben las posibles explicaciones. Uno, la baja cobertura de la encuesta no permite que los datos obtenidos sean muy representativos para concluir que creció la indocumentación. Dos, el 2001 en ambos municipios el porcentaje de inscritos fue muy alto, cerca del 90%, de modo que probablemente no hayan sucedido cambios sustanciales.

Capítulo 3

3. CERTIFICADO DE NACIMIENTO

3.1. Tenencia de certificado de nacimiento

El certificado de nacimiento es un documento oficial de carácter individual e intransferible que certifica la existencia jurídica de una persona. Es emitido por el Registro Civil, da fe de la filiación del inscrito, su sexo, fecha y hora del nacimiento. Es un instrumento que otorga identidad a las personas en nuestro país.

Al ser la tenencia de este documento una de las variables del estudio de indocumentación, la encuesta de la Fundación TIERRA en los diez municipios de Chuquisaca reveló que el 19,58% de esta población (6.798 hombres y 6.722 mujeres) no tiene certificado de nacimiento a pesar de que cerca de la mitad está inscrita en el Registro Civil. La población que vive en los municipios de El Villar, Sopachuy y Zudáñez es la más afectada por la falta de este documento en un porcentaje mayor al 26%. En el caso de las mujeres este porcentaje es levemente mayor. Los municipios de Azurduy, Icla, Padilla y Tomina tienen las menores tasas de indocumentación en cuanto a la tenencia de Certificado de Nacimiento, alrededor del 14%.

En el caso de los municipios de Potosí el 10,09% (300 personas) dio cuenta que no tiene certificado de nacimiento, esto es el 8,87% de la población masculina y el 11,26% de la población femenina. El municipio de Puna presenta aproximadamente un 7% mayor de indocumentados con relación a los datos del municipio de Ravelo.

Cuadro 3.1.

Tasa de población sin certificado de nacimiento según municipios

Municipios	Población encuestada		Tasa de población sin certificado de nacimiento		Diferencia hombre - mujer	Sin especificar		
	Total	Hombres	Mujeres	Total			Hombres	Mujeres
Chquisaca								
Total general	69.062	34.944	34.118	19,58	19,45	19,70	-0,25	0,70
1. Azurduy	8.088	4.152	3.936	14,19	13,56	14,86	-1,30	1,24
2. Tarvita	11.547	5.831	5.716	23,66	23,39	23,93	-0,54	1,06
3. Zudáñez	5.266	2.725	2.541	29,34	31,12	27,43	3,69	0,15
4. Icla	8.154	4.082	4.072	14,02	13,45	14,59	-1,14	0,34
5. Padilla	6.048	3.148	2.900	14,48	14,04	14,97	-0,92	0,17
6. Tomina	6.517	3.247	3.270	14,42	14,35	14,50	-0,14	1,10
7. Sopachuy	5.956	3.020	2.936	26,26	26,13	26,40	-0,27	1,26
8. El Villar	3.984	2.044	1.940	29,74	30,23	29,23	1,01	0,53
9. Tarabuco	8.861	4.305	4.556	16,44	15,59	17,25	-1,67	0,26
10. Villa Serrano	4.641	2.390	2.251	20,04	20,42	19,64	0,78	0,56
Potosí								
Total general	2.974	1.455	1.519	10,09	8,87	11,26	-2,39	0,47
1. Ravelo	1.824	926	898	7,18	6,37	8,02	-1,65	0,05
2. Puna	1.150	529	621	14,70	13,23	15,94	-2,71	1,13

Fuente: Encuesta 2007, Fundación TIERRA.

Una conclusión importante es que si bien la cifra de población no inscrita en el Registro Civil es baja (alrededor del 13%), este porcentaje crece en 10 puntos porcentuales por la falta de certificado de nacimiento, alcanzando la indocumentación a cerca de la cuarta parte de la población.

Los resultados de la encuesta de indocumentación en cuanto a la tenencia de certificado de nacimiento por grupos de edad, evidencia que el grupo más afectado son los adultos de 45 a 64 años con el 34,99%, luego están los adultos mayores (65 o más años) con el 30,98% muy cerca los adultos de 26 a 44 años con el 29,31%. Notoriamente no existen diferencias importantes entre hombres y mujeres en todos los grupos de edad.

Por su parte, los dos municipios del departamento de Potosí, muestran que las personas sin certificado de nacimiento pertenecen a los mismos grupos de edad de Chuquisaca.

Cuadro 3.2.

Tasa de población sin certificado de nacimiento según grupos de edad

Grupo de edad	Población encuestada		Tasa de población sin certificado de nacimiento		Diferencia hombre - mujer	Sin especificar		
	Total	Hombres	Mujeres	Total				
				Hombres			Mujeres	
Chuquisaca								
Total general	69.062	34.944	34.118	19,58	19,45	19,70	-0,25	0,70
Niños/as (0-12)	24.773	12.506	12.267	9,32	9,12	9,54	-0,42	0,41
Adolescentes (13-18)	10.494	5.430	5.064	14,36	15,08	13,59	1,50	0,28
Jóvenes (19-25)	6.855	3.684	3.171	18,19	18,54	17,79	0,75	0,64
Adultos (26-44)	12.367	6.168	6.199	29,31	28,79	29,83	-1,03	0,75
Adultos (45-64)	9.550	4.839	4.711	34,99	35,13	34,85	0,28	1,38
Adultos mayores (65 o más)	4.396	2.016	2.380	30,98	30,65	31,26	-0,61	1,52
Potosí								
Total general	2.974	1.455	1.519	10,09	8,87	11,26	-2,39	0,47
Niños/as (0-12)	961	484	477	3,43	3,31	3,56	-0,26	0,52
Adolescentes (13-18)	460	249	211	6,52	6,02	7,11	-1,08	0,87
Jóvenes (19-25)	337	155	182	6,53	5,16	7,69	-2,53	0,00
Adultos (26-44)	558	272	286	16,67	15,07	18,18	-3,11	0,18
Adultos (45-64)	455	207	248	20,00	17,39	22,18	-4,79	0,66
Adultos mayores (65 o más)	197	86	111	15,23	13,95	16,22	-2,26	0,51

Se depuró los registros de las personas que no respondieron su edad por no poder clasificar en estos cuadros que corresponden al 0,18% para Chuquisaca y el 0,03% para Potosí.

Fuente: Encuesta 2007, Fundación TIERRA.

Asimismo, es notoria la baja de indocumentación por falta de certificado de nacimiento en el grupo de 0 a 12 años en ambos departamentos (9,12% en Chuquisaca y 3,31% en Potosí). Ello es el resultado de las permanentes campañas de entrega gratuita de certificados de nacimiento llevadas adelante por el Estado, lamentablemente estas campañas no benefician a personas mayores.

3.2. Certificados de nacimiento con errores

Los resultados de la encuesta en los municipios de Chuquisaca muestran a un total de 60.505 personas que figuran en el Registro Civil y la mayoría de ellas tiene su certificado de nacimiento. Pero de esta población el 23,90% tiene este documento con algún tipo de error que jurídicamente lo invalida. Del universo total de la población inscrita en el Registro Civil el 23,09% de la población masculina y el 24,74 de la femenina informa que su certificado de nacimiento presenta algún tipo de error en el registro de sus datos personales.

La menor incidencia de errores (menos del 20%) se presenta en los municipios de Padilla y Tomina, la más alta (superior al 30%) se presenta en los municipios de Icla y Tarabuco. Los restantes 6 municipios muestran un porcentaje promedio de 22,58%.

En el caso de los municipios de Puna y Ravelo del departamento de Potosí, del total de personas que afirman estar inscritas en el Registro Civil el 19,48% afirma también que su certificado de nacimiento tiene algún error (17,72% de la población masculina y 21,14% de la población femenina).

El municipio de Ravelo presenta el mayor porcentaje de personas que tienen su certificado con algún error, seis puntos porcentuales más en relación al municipio de Puna. Sin embargo, los porcentajes de la población con certificado de nacimiento con errores en ambos municipios son igualmente altos, superiores al 16%, aunque un poco inferiores a los de Chuquisaca.

En síntesis los errores que presentan los certificados de nacimiento en Chuquisaca y Potosí agudizan el problema e indocumentación en ambos departamentos del país.

Cuadro 3.3.

Tasa de población con datos erróneos en su certificado de nacimiento por municipios

Municipio	Población inscrita en el registro civil			Tasa de población con datos erróneos en el certificado de nacimiento			Diferencia hombre - mujer	Sin especificar
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres		
Chquisaca	60.505	30.858	29.647	23,90	23,09	24,74	-1,66	5,21
1. Azurduy	6.485	3.352	3.133	23,82	23,57	24,10	-0,53	5,74
2. Tarvita	9.964	5.059	4.905	23,73	23,09	24,38	-1,30	7,56
3. Zudáñez	4.786	2.505	2.281	20,43	20,36	20,52	-0,16	2,05
4. Icla	7.263	3.673	3.590	31,41	30,33	32,51	-2,18	4,38
5. Padilla	5.365	2.813	2.552	13,05	12,41	13,75	-1,35	2,68
6. Tomina	5.758	2.898	2.860	19,61	19,29	19,93	-0,64	7,09
7. Sopachuy	5.081	2.607	2.474	22,20	21,14	23,32	-2,19	8,82
8. El Villar	3.660	1.873	1.787	20,11	18,85	21,43	-2,59	6,50
9. Tarabuco	7.948	3.897	4.051	31,97	30,69	33,20	-2,51	1,75
10. Villa Serrano	4.195	2.181	2.014	25,22	24,48	26,02	-1,53	5,53
Potosí	2.593	1.264	1.329	19,48	17,72	21,14	-3,42	5,90
1. Ravelo	1.489	756	733	22,03	21,43	22,65	-1,22	3,02
2. Puna	1.104	508	596	16,03	12,20	19,30	-7,09	9,78

Fuente: Encuesta 2007, Fundación TIERRA.

Los datos presentados por grupos de edad, (Cuadro 3.4.) nos revelan que el grupo de población más afectada con errores en el certificado de nacimiento son los adultos de 45 a 64 años con el 33,37%, además este mismo grupo muestra el mayor porcentaje 35,09% de población femenina que tiene su certificado con errores, entre tanto el grupo de adultos de 26 a 44 años evidencia que el 28,06%, tiene este problema y los restantes grupos de edad superan el 20%.

El grupo que menos errores tiene en este documento es el de los niños(as) de 0 a 12 años con el 18,93%.

Los resultados de los dos municipios del departamento de Potosí muestran, al igual que en Chuquisaca, al grupo de adultos de 45 a 64 años con el mayor porcentaje de personas con errores en el certificado (28,02%), en este mismo grupo más del 27% de hombres y mujeres tienen este problema y el grupo de adolescentes de 13 a 18 años presenta el 20,45% de personas que tienen mal registrados sus datos personales en sus partidas de nacimiento.

La alta tasa de población adulta que posee certificados de nacimiento con errores puede ser explicada por la tardía implementación de reglamentos y procedimientos para la inscripción y registro civil de las personas. El Registro Civil se creó en 1898 pero tuvieron que pasar más de 40 años para su reglamentación mediante Decreto Supremo en 1939. Entre la década de los 40 a los 70 el Registro Civil se consolidó en todo el país pero no estuvo libre de problemas en el registro de datos o duplicidad en la inscripción de las personas.

Cuadro 3.4.

Tasa de población con datos erróneos en su certificado de nacimiento por grupos de edad

Grupos de edad	Población inscrita en el registro civil			Tasa de población con datos erróneos en el certificado de nacimiento		Diferencia hombre - mujer	Sin Especificar	
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres			Mujeres
Chuquisaca	60.505	30.858	29.647	23,90	23,09	24,74	-1,66	5,21
Niños/as (0-12)	21.024	10.635	10.389	18,93	18,54	19,32	-0,78	4,36
Adolescentes (13-18)	9.158	4.760	4.398	23,84	24,12	23,53	0,58	4,44
Jóvenes (19-25)	6.015	3.306	2.709	20,10	19,00	21,45	-2,45	4,92
Adultos (26-44)	11.148	5.614	5.534	28,06	26,27	29,87	-3,60	5,10
Adultos (45-64)	8.757	4.485	4.272	33,37	31,73	35,09	-3,36	7,30
Adultos mayores (65 o más)	4.001	1.870	2.131	23,19	22,62	23,70	-1,08	6,55
Potosí	2.593	1.264	1.329	19,48	17,72	21,14	-3,42	5,90
Niños/as (0-12)	799	403	396	16,15	15,63	16,67	-1,03	6,51
Adolescentes (13-18)	401	216	185	20,45	16,67	24,86	-8,20	5,24
Jóvenes (19-25)	294	134	160	18,37	11,94	23,75	-11,81	2,72
Adultos (26-44)	502	245	257	19,92	18,78	21,01	-2,24	6,37
Adultos (45-64)	414	187	227	28,02	27,27	28,63	-1,36	5,80
Adultos mayores (65 o más)	180	78	102	13,33	15,38	11,76	3,62	7,22

Se depuró los registros de las personas que no respondieron su edad por no poder clasificar en estos cuadros que corresponden al 0,66% para Chuquisaca y el 0,1% para Potosí.

Fuente: Encuesta 2007, Fundación TIERRA.



El responsable de identificaciones entrega a uno de los beneficiarios del proyecto su certificado de nacimiento totalmente corregido por la vía administrativa, para que pueda tramitar su carnet de identidad.



Hombres y mujeres que fueron beneficiados con las campañas de regularización de certificados de nacimiento, impulsado por Fundación TIERRA, muestran este documento libre de errores.



Una de las mujeres beneficiadas con las campañas de regularización de certificados de nacimiento por vía administrativa, muestra su certificado de nacimiento.



Funcionarios de la dirección de Registro Civil de Potosí y personal de Fundación TIERRA en coordinación desarrollan la campaña de regularización de certificados de nacimiento en el municipio de Ravelo.



Comunario del municipio de Zudáñez, muestra su certificado después de que Fundación TIERRA realizó las correcciones de errores en este documento.



Padre de familia recoge cinco certificados de sus hijos y esposa, corregidos en la campaña de regularización de certificados de nacimiento del municipio de Tarabuco.

Capítulo 4

4. CÉDULA DE IDENTIDAD

4.1. Tenencia de cédula de identidad

La cédula de identidad es un documento personal emitido por la Policía Nacional de Bolivia, a través de la Dirección de Identificación Personal. Tiene el objetivo de individualizar y garantizar la identidad de la persona en todos los actos jurídicos, públicos y privados que realice, por tanto facilita el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones.

La Policía Nacional puede extender la cédula de identidad a personas de cualquier edad pero su tenencia es obligatoria desde los 18 años. Por ello, la población que se ha tomado en cuenta para este estudio en el caso específico de posesión de cédula de identidad, es la población mayor a 15 años que alcanza la cifra de 40.347 personas en Chuquisaca y 1.865 en Potosí.

En los municipios de Chuquisaca el promedio entre hombres y mujeres que no tienen cédula de identidad alcanza al 15,44%, (14,35% de varones y 16,55% de mujeres). En los dos municipios del departamento de Potosí los resultados muestran un menor porcentaje 9,65% en promedio, cinco puntos porcentuales por debajo de Chuquisaca.

Llama la atención que más del 23% de la población de los municipios de El Villar, Tarvita y Tomina no precisa si tiene o no este documento. Asimismo, en términos porcentuales son los mismos municipios los que presentan los porcentajes más altos de personas sin cédula de identidad con más del 23%, en relación a los demás municipios de Chuquisaca, entre tanto los municipios de Puna y Ravelo muestran un menor porcentaje, alrededor del 10%.

Los datos de la encuesta presentan al municipio de Tomina con el mayor porcentaje de mujeres sin cédula de identidad 30,31%. El municipio de Tarabuco muestra a la menor población sin este documento, sólo el 1,21%.

Cuadro 4.1.

Tasa de población sin cédula según municipios

Municipio	Población encuestada mayor de 15 años		Tasa de población sin cédula de identidad			Diferencia hombre - mujer	Sin especificar	
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres			Mujeres
Chquisaca	40.347	20.405	19.942	15,44	14,35	16,55	-2,20	14,30
1. Azurduy	4.372	2.209	2.163	13,72	13,72	13,73	-0,01	12,28
2. Tarvita	6.373	3.196	3.177	26,94	25,19	28,71	-3,52	24,57
3. Zudáñez	3.269	1.695	1.574	6,64	6,25	7,05	-0,80	6,24
4. Icla	4.644	2.305	2.339	13,70	12,49	14,88	-2,38	12,32
5. Padilla	3.748	1.974	1.774	11,63	11,04	12,29	-1,25	10,91
6. Tomina	3.929	1.989	1.940	27,54	24,84	30,31	-5,47	26,14
7. Sopachuy	3.463	1.784	1.679	17,79	16,42	19,24	-2,81	17,18
8. El Villar	2.431	1.237	1.194	23,90	21,67	26,21	-4,55	23,57
9. Tarabuco	5.310	2.595	2.715	1,21	1,31	1,10	0,21	0,53
10. Villa Serrano	2.808	1.421	1.387	9,97	8,37	11,61	-3,23	9,26
Potosí	1.865	886	979	9,65	8,35	10,83	-2,48	9,65
1. Ravelo	1.164	581	583	9,97	9,29	10,63	-1,34	9,97
2. Puna	701	305	396	9,13	6,56	11,11	-4,55	9,13

Fuente: Encuesta 2007, Fundación TIERRA.

Los resultados de la encuesta de Fundación TIERRA por grupos de edad presentan el mayor porcentaje de personas sin cédula de identidad dentro del grupo de adolescentes entre 15 y 18 años con el 24,05%, al grupo de jóvenes de 19 a 25 años con el 15,73% y el resto de los grupos de adultos con más del 10%. Por su parte los datos de los municipios del departamento de Potosí muestran la misma tendencia, presentando al grupo comprendido entre los 15 y 18 años como el grupo con la mayor cantidad de personas sin cédula de identidad.

Los resultados en los municipios de Chuquisaca y Potosí presentan también un alto porcentaje de personas que no especifican si tienen o no su cédula de identidad, porcentaje que puede incrementar sustancialmente las cifras de personas indocumentadas en estos departamentos.

Cuadro 4.2.

Tasa de población sin cédula de identidad por grupos de edad

Grupos de edad	Población encuestada mayor de 15 años		Tasa de población sin cédula de identidad			Diferencia hombre - mujer	Sin especificar
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres		
Chuquisaca	40.347	20.405	19.942	15,44	14,35	16,55	14,30
Adolescentes (15-18)	6.552	3.397	3.155	24,05	24,29	23,80	22,66
Jóvenes (19-25)	6.855	3.684	3.171	15,73	14,74	16,87	14,70
Adultos (26-44)	12.367	6.168	6.199	13,55	11,77	15,33	12,48
Adultos (45-64)	9.550	4.839	4.711	12,64	10,97	14,35	11,62
Adultos mayores (65 o más)	4.396	2.016	2.380	10,24	9,28	11,05	8,78
Potosí	1.865	886	979	9,65	8,35	10,83	9,65
Adolescentes (15-18)	312	164	148	22,12	20,12	24,32	22,12
Jóvenes (19-25)	337	155	182	11,57	7,10	15,38	11,57
Adultos (26-44)	558	272	286	6,09	5,51	6,64	6,09
Adultos (45-64)	455	207	248	5,71	5,31	6,05	5,71
Adultos mayores (65 o más)	197	86	111	4,06	3,49	4,50	4,06

Se depuró los registros de las personas que no respondieron su edad por no poder clasificar en estos cuadros que corresponden al 1,5% para Chuquisaca y el 0,3% para Potosí.
Fuente: Encuesta 2007, Fundación TIERRA.

Es comprensible que entre los menores a 15 años esté la mayor incidencia de personas sin cédula de identidad debido a que precisamente su tenencia no es obligatoria, mientras que desde los 18 años, por ejemplo, requieren de cédula de identidad para ejercer su derecho ciudadano de elegir o ser elegidos.

4.2. Vigencia actual de la cédula de identidad

La cédula de identidad debe renovarse cada seis años, así lo establece el Registro Civil y la Dirección de Identificación Personal. El dato más relevante de la encuesta de indocumentación muestra que de 34.118 personas de los municipios de Chuquisaca el 54,64% no tiene su cédula de identidad vigente (51,99% varones y 57,42% mujeres).

Las personas que tienen más cedulas de identidad sin vigencia, están en los municipios de Tarabuco, Icla y Azurduy con un porcentaje superior al 60%.

Entre tanto en los dos municipios del departamento de Potosí el 42,49% de la población encuestada tienen este problema y es el municipio de Ravelo el que muestra a la mayor cantidad de personas sin cédula de identidad vigente, aproximadamente el 50%, evidenciando así una tendencia similar en los municipios de Chuquisaca y Potosí.

La cédula de identidad "caduca" no tiene valor legal para la actuación civil, privada y política con excepción para las personas mayores a 60 años, que representan el 6% de la población total en Chuquisaca. Según la Dirección Nacional de Identificación las cédulas de identidad extendidas a los mayores de 60 años tienen carácter indefinido pudiéndose renovar en caso de pérdida.

Cuadro 4.3.

Tasa de población con cédula de identidad
sin vigencia por municipio

Municipio	Población que cuenta con cédula de identidad		Tasa de población con cédula de identidad sin vigencia		Diferencia hombre - mujer	Sin especificar		
	Total	Hombres	Mujeres	Total			Hombres	Mujeres
Chuquisaca	34.118	17.477	16.641	54,64	51,99	57,42	-5,43	16,91
1. Azurduy	3.772	1.906	1.866	60,79	58,55	63,08	-4,52	14,24
2. Tarvita	4.656	2.391	2.265	57,47	54,54	60,57	-6,04	33,63
3. Zudáñez	3.052	1.589	1.463	48,75	47,20	50,44	-3,24	6,68
4. Icla	4.008	2.017	1.991	61,40	58,16	64,69	-6,54	14,27
5. Padilla	3.312	1.756	1.556	47,10	44,70	49,81	-5,10	12,35
6. Tomina	2.847	1.495	1.352	47,84	45,15	50,81	-5,66	36,07
7. Sopachuy	2.847	1.491	1.356	49,32	47,95	50,81	-2,86	20,90
8. El Villar	1.850	969	881	34,05	32,30	35,98	-3,68	30,97
9. Tarabuco	5.246	2.561	2.685	65,02	61,81	68,08	-6,27	0,53
10. Villa Serrano	2.528	1.302	1.226	53,72	51,69	55,87	-4,18	10,28
Potosí	1.685	812	873	42,49	42,00	42,96	-0,96	10,68
1. Ravelo	1.048	527	521	50,76	48,58	52,98	-4,40	11,07
2. Puna	637	285	352	28,89	29,82	28,13	1,70	10,05

Fuente: Encuesta 2007, Fundación TIERRA.

Por otra parte, de acuerdo a la encuesta, el grupo de edad comprendido entre los 15 y 18 años en Chuquisaca es el que presenta el mayor porcentaje de cédulas de identidad sin vigencia (71,24%), le sigue el grupo de adultos comprendidos entre 45 y 65 años con el 60,23%. En los municipios de Potosí se puede apreciar la misma tendencia.

Cuadro 4.4.

Tasa de población con cédula de identidad sin vigencia por grupos de edad

Grupos de edad	Población que cuenta con cédula de identidad		Tasa de población con cédula de identidad sin vigencia			Diferencia hombre - mujer	Sin especificar
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres		
Chuquisaca	34.118	17.477	16.641	54,64	51,99	57,42	16,91
Adolescentes (15-18)	4.976	2.572	2.404	71,24	70,41	72,13	29,84
Jóvenes (19-25)	5.777	3.141	2.636	47,26	44,29	50,80	17,45
Adultos (26-44)	10.691	5.442	5.249	52,52	47,26	57,97	14,43
Adultos (45-64)	8.343	4.308	4.035	60,23	58,08	62,53	13,30
Adultos mayores (65 O más)	3.946	1.829	2.117	37,30	37,83	36,84	9,78
Potosí	1.685	812	873	42,49	42,00	42,96	10,68
Adolescentes (13-18)	243	131	112	70,37	68,70	72,32	28,40
Jóvenes(19-25)	298	144	154	40,27	41,67	38,96	13,09
Adultos(26-44)	524	257	267	35,50	32,68	38,20	6,49
Adultos(45-64)	429	196	233	43,82	44,90	42,92	6,06
Adultos mayores (65 O más)	189	83	106	26,46	22,89	29,25	4,23

Se deprecó los registros de las personas que no respondieron su edad, cifra que alcanza al 1,12% para Chuquisaca y el 0,11% para Potosí.

Fuente: Encuesta 2007, Fundación TIERRA.

4.3. Cédula de identidad con datos erróneos

La encuesta de indocumentación establece que en Chuquisaca 34.118 personas mayores de 15 años tiene cédula de identidad, de esta población el 48,09% tiene este documento con algún tipo de error que lo inhabilita. El porcentaje de población femenina con esta dificultad es más alto, 51,43%, mientras que el dato de la población masculina alcanza a 44,90%.

Entre los municipios de Chuquisaca con mayor número de afectados se encuentran Tarabuco, Icla, Azurduy y Tarvita con un promedio de más del 56,44% de la población encuestada que tiene su cédula de identidad con errores. Asimismo, el porcentaje de mujeres en estos mismos municipios con este problema se eleva al 59,64%. Si bien los demás municipios muestran un menor porcentaje, el problema podría acrecentarse toda vez que en los municipios de Tomina, el Villar y Tarvita más del 33% de las personas encuestadas no precisan si este documento está correcto o tiene algún error.

Por su parte en los municipios de Potosí el 33,89% de las personas encuestadas tienen su carnet de identidad con algún error, afectando este problema a la población femenina con más del 7% con relación a la población masculina de ese departamento, resultado similar que también se observa en los municipios de Chuquisaca.

Cuadro 4.5.

Tasa de población con datos erróneos en su cédula de identidad por municipio

Municipio	Población que cuenta con cédula de identidad		Tasa de población con datos erróneos en su cédula de identidad			Diferencia hombre - mujer	Sin especificar
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres		
Chuquisaca	34.118	17.477	16.641	48,09	44,90	51,43	18,99
1. Azurduy	3.772	1.906	1.866	55,78	53,10	58,52	15,32
2. Tarvita	4.656	2.391	2.265	50,82	47,76	54,04	33,87
3. Zudáñez	3.052	1.589	1.463	38,56	35,75	41,63	12,98
4. Icla	4.008	2.017	1.991	57,29	53,79	60,82	16,27
5. Padilla	3.312	1.756	1.556	34,21	32,18	36,50	14,22
6. Tomina	2.847	1.495	1.352	38,11	34,45	42,16	37,41
7. Sopachuy	2.847	1.491	1.356	44,01	42,12	46,09	25,75
8. El Villar	1.850	969	881	29,14	26,63	31,90	35,89
9. Tarabuco	5.246	2.561	2.685	61,89	58,41	65,21	1,11
10. Villa Serrano	2.528	1.302	1.226	47,71	44,39	51,22	11,27
Potosí	1.685	812	873	33,89	30,54	37,00	15,25
1. Ravelo	1.048	527	521	39,89	36,24	43,57	16,22
2. Puna	637	285	352	24,02	20,00	27,27	13,66

Fuente: Encuesta 2007, Fundación TIERRA.

Por otra parte, los grupos de edad más afectados por tener errores en su cédula de identidad son la población adolescente (15-18 años) y el grupo de adultos (45-64 años) superando ambos en promedio el 50%. Esta misma tendencia es observada en los dos municipios de Potosí.

Cuadro 4.6.

Tasa de población con datos erróneos en su cédula de identidad por municipio por grupos de edad

Municipio	Población que cuenta con cédula de identidad			Tasa de población con datos erróneos en su cédula de identidad			Diferencia hombre - mujer	Sin especificar
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres		
Chuquisaca	34.118	17.477	16.641	48,09	44,90	51,43	-6,53	18,99
Adolescentes (15-18)	4.976	2.572	2.404	63,77	62,87	64,73	-1,86	31,89
Jóvenes (19-25)	5.777	3.141	2.636	43,08	40,21	46,51	-6,30	18,97
Adultos (26-44)	10.691	5.442	5.249	46,55	41,75	51,53	-9,78	16,37
Adultos (45-64)	8.343	4.308	4.035	51,24	47,10	55,66	-8,56	15,97
Adultos mayores (65 o más)	3.946	1.829	2.117	32,06	30,78	33,16	-2,38	12,01
Potosí	1.685	812	873	33,89	30,54	37,00	-6,46	15,25
Adolescentes (13-18)	243	131	112	63,79	60,31	67,86	-7,55	35,80
Jóvenes (19-25)	298	144	154	30,87	26,39	35,06	-8,68	21,14
Adultos (26-44)	524	257	267	27,10	24,51	29,59	-5,07	10,31
Adultos (45-64)	429	196	233	32,87	26,02	38,63	-12,61	8,16
Adultos mayores (65 o más)	189	83	106	21,16	20,48	21,70	-1,22	7,41

Se deprecia los registros de las personas que no respondieron su edad por no poder clasificar en estos cuadros que corresponden al 1,12% para Chuquisaca y el 0,11% para Potosí.
Fuente: Encuesta 2007, Fundación TIERRA.

Un problema común en las cédulas de identidad y que afecta a su validez son los errores ortográficos en los nombres y apellidos, especialmente en casos donde se procedió a la carnetización con certificados de nacimiento actualizados con documentos secundarios como el certificado de bautismo o sobre la base de declaraciones de testigos.



El responsable de la brigada de carnetización, le toma las huellas dactilares a una las beneficiarias del municipio de Sopachuy en la campaña de carnetización gratuita.



Comunario del municipio de la provincia de Belisario Boeto, muestra su satisfacción por la realización de la campaña de entrega de cédulas de identidad, a tiempo de dejar sus huellas dactilares para tener su carnet de identidad.



Beneficiaria de la campaña de carnetización gratuita, del municipio de Villa Serrano, agradece con el carnet en mano, a las instituciones que hicieron posible la entrega de carnets de identidad en su municipio.



Beneficiaria del municipio de Ica, firma formularios en el proceso de emisión de carnets de identidad desarrollado por Fundación TIERRA y la dirección de Identificaciones de Chuquisaca.



Responsable de filiación de la policía coloca el número que figurará en su carnet de identidad a una mujer beneficiaria del proyecto.

Capítulo 5

5. CERTIFICADO DE MATRIMONIO

El certificado de matrimonio es otro documento de vital importancia para todas las personas que contrajeron matrimonio civil, puesto que permite principalmente a los hijos tener el derecho a la filiación con respecto a sus padres, es decir poder llevar el apellido del padre y de la madre, lo mismo sucede en el caso de los hijos que nacieron antes del matrimonio. A los esposos se les permite reclamar todos los derechos que la ley les otorga, entre ellos, el derecho a los bienes gananciales producto del matrimonio, acceder a los beneficios sociales, rentas del esposo(a) trabajador, reclamar cualquier tipo de herencia y derecho de propiedad a la tierra. Este documento también les permite acreditar el estado civil de casada(o) que se establecerá en la cédula de identidad.

El matrimonio es un acto de la vida civil que se encuentra normado y regulado por el Art. 1530 del Código Civil, el Art. 41 y siguientes del Código de Familia y Arts. 62, 63 y 64 de la Constitución Política del Estado.

5.1. Tenencia de certificados de matrimonio

Los resultados de la encuesta de indocumentación de Fundación TIERRA presentan 13.503 personas casadas mayores de 15 años, de esta población el 17,34% no tiene certificado de matrimonio.

En Chuquisaca los municipios de Tarvita, Tarabuco e Icla son los municipios que más personas casadas tienen en relación a los demás municipios. Los municipios de El Villar, Sopachuy y Zudáñez muestran la mayor cantidad de población casada sin certificado de matrimonio.

Los resultados de la encuesta en los dos municipios del departamento de Potosí, presentan al 9% de la población casada que no tiene este documento.

Cuadro 5.1.
Tasa de población casada sin certificado de matrimonio

Municipio	Población casada mayor a 15 años		Tasa de población casada sin certificado de matrimonio			
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Chuquisaca	13.503	6.667	6.836	17,34	16,89	17,79
1. Azurduy	1.405	693	712	14,09	14,14	14,04
2. Tarvita	2.631	1.307	1.324	18,97	18,59	19,34
3. Zudáñez	763	382	381	20,05	19,11	21,00
4. Icla	1.637	800	837	13,32	13,38	13,26
5. Padilla	1.344	670	674	13,10	12,39	13,80
6. Tomina	1.165	588	577	13,05	12,93	13,17
7. Sopachuy	1.170	574	596	25,21	24,39	26,01
8. El Villar	853	417	436	34,58	34,77	34,40
9. Tarabuco	1.727	840	887	14,59	13,21	15,90
10. Villa Serrano	808	396	412	12,87	12,63	13,11
Potosí	870	426	444	9,43	9,86	9,01
1. Ravelo	499	251	248	9,62	9,96	9,27
2. Puna	371	175	196	9,16	9,71	8,67

Fuente: Encuesta 2007, Fundación TIERRA.

La no tenencia de certificado de matrimonio en muchos casos no implica que no existan registros para solicitar copias o duplicados de este certificado. Sin embargo, también existen casos en que algunas personas o parejas se identifican como casadas porque contrajeron matrimonio ante la iglesia católica pero sin haberse casado por lo civil. Aunque hoy cada vez es menos probable este tipo de casos debido a que la iglesia exige el matrimonio civil como requisito para la unión religiosa.

5.2. Certificados de matrimonio con errores

Del total de la población casada de los municipios de Chuquisaca el 28,56% tiene su certificado de matrimonio con algún error.

El mayor índice de certificados de matrimonio con errores (superior al 32%) se presenta en la población casada de los municipios de Icla, Tarabuco y Tarvita, hecho que inhabilita el documento para acreditar el estado civil de estas personas.

Entre tanto los resultados de los municipios del departamento de Potosí, muestran que del total de personas casadas el 27,13% tiene este documento con errores y es el municipio de Ravelo el que presenta el porcentaje más alto (31,46%).

Cuadro 5.2.

Tasa de población casada con datos erróneos en su certificado de matrimonio

Municipio	Población casada mayor a 15 años			Tasa de población casada con datos erróneos en su certificado de matrimonio		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
	Chuquisaca	13.503	6.667	6.836	28,56	27,70
1. Azurduy	1.405	693	712	25,77	24,96	26,54
2. Tarvita	2.631	1.307	1.324	32,31	32,06	32,55
3. Zudáñez	763	382	381	28,83	28,27	29,40
4. Icla	1.637	800	837	42,15	40,88	43,37
5. Padilla	1.344	670	674	13,39	11,64	15,13
6. Tomina	1.165	588	577	22,49	22,79	22,18
7. Sopachuy	1.170	574	596	27,18	25,96	28,36
8. El Villar	853	417	436	12,78	11,99	13,53
9. Tarabuco	1.727	840	887	36,31	34,88	37,66
10. Villa Serrano	808	396	412	29,46	29,29	29,61
Potosí	870	426	444	27,13	26,53	27,70
1. Ravelo	499	251	248	31,46	31,87	31,05
2. Puna	371	175	196	21,29	18,86	23,47

Fuente: Encuesta 2007, Fundación TIERRA.



Presidente del Concejo municipal de Ravelo, entrega el certificado de matrimonio a la pareja recién casada en una ceremonia colectiva.



Oficial de Registro Civil de Tarabuco, celebrando el acto matrimonial de una de las parejas.



Pareja joven de novios, muestra su alegría después de haber contraído matrimonio civil.



Después de haber convivido 13 años, esta pareja recién legalizó su situación conyugal en el matrimonio colectivo de Zudáñez. Para muchas parejas el matrimonio civil legaliza la convivencia de muchos años.



Pareja de indígena originarios de la provincia Zudáñez, contrae nupcias en el matrimonio colectivo celebrado en el municipio de Icla.



Novia después de manifestar su total consentimiento para casarse, firma en el libro de matrimonios.

Conclusiones

En cinco capítulos hemos presentado los principales resultados de la encuesta de indocumentación que realizó la Fundación TIERRA en el año 2007 en diez municipios de Chuquisaca y dos de Potosí. Son datos, cifras, cuadros y gráficos que reflejan el estado de situación de los habitantes de las comunidades rurales sobre su existencia legal y capacidad de ejercer sus derechos de ciudadanía.

Con mucho acierto el Censo 2001 de Población y Vivienda contiene información sobre la inscripción en el Registro Civil de todos los bolivianos. Hemos tomado esa información y comparado con los datos resultantes de la encuesta y, al parecer, existen progresos importantes ya que la tendencia es que cada vez más bolivianos están inscritos. Sin embargo, cuando se revisan otros factores que afectan a la documentación como la tenencia efectiva de los certificados de nacimiento, cédulas de identidad y certificados de matrimonio o los errores que están registrados en los mismos, la inexistencia legal es mucho mayor.

Los factores son múltiples e incluso estructurales que no sólo afectan a la población rural de Chuquisaca o Potosí sino a toda la población rural boliviana, especialmente a los indígenas. La falta de una Oficialía de Registro Civil cercana y accesible para la población de comunidades aisladas es uno de los factores principales, especialmente para los municipios como Ravelo que tiene una sola Oficialía para atender a 124 comunidades. Otra razón de fondo es el grado de alfabetización en las comunidades indígenas y campesinas ya que muchas personas al no saber leer y escribir, no pueden velar por el registro correcto de sus datos personales en el momento de la inscripción o solicitud de documentos de identificación. Son comunes

los errores de supresión o adición de letras en los nombres y apellidos o la sustitución de letras similares en la pronunciación como la “i” por la “e”, la “c” en vez de “s” ó la “v” por la “b”.

También juega un rol negativo el alto nivel de pobreza en que están sumidas las diferentes comunidades de Chuquisaca y Potosí. La pobreza económica impide que tengan facilidad para trasladarse a los centros poblados o a las ciudades para tramitar sus documentos y, peor aún, para trámites administrativos y judiciales de corrección de datos mal registrados.

Las consecuencias de la indocumentación impiden el pleno ejercicio de los derechos de ciudadanía. Son generalizados los casos o historias de vida de muchos candidatos electos para autoridades municipales (alcaldes y concejales) o para otros cargos públicos, que ante la falta de documentos personales no han podido asumir sus funciones y se han visto obligados a renunciar a sus derechos políticos de ejercer cargos públicos. Otro ámbito donde tiene consecuencias la indocumentación es en la educación ya que a medida que el nivel de educación es más alto, las exigencias de documentos personales jurídicamente correctos y válidos son más rigurosas, desalentando de esa manera a muchos jóvenes a continuar con su educación.

En este entendido, algunas conclusiones que resultan de la encuesta son:

1. A medida que se incorpora en el análisis la tenencia de documentos personales, su validez jurídica o su vigencia, se constata un elevado número de personas indocumentadas dentro de la población campesina en los municipios de Chuquisaca y Potosí. Esta población al no estar documentada sufre exclusión, discriminación y marginación en los actos de la vida social, familiar, civil y política del país.
2. No existen las condiciones necesarias y adecuadas para el desarrollo de un proceso de documentación coherente y eficaz en los departamentos objeto de estudio. En los municipios donde la Fundación TIERRA promueve la regularización de los documentos personales, se constató que las Oficialías de

Registro Civil no están al alcance de las comunidades sino en los capitales de los municipios, hasta donde los pobladores rurales tienen que trasladarse para acceder a los servicios de registro.

3. Los errores al momento de la inscripción de las partidas de nacimiento, matrimonio y defunción de las personas –que invalidan al documento personal- en muchos de los casos son atribuibles a los Oficiales de Registro Civil. Los funcionarios aún en un gran porcentaje, no tienen capacidades ni condiciones materiales suficientes para realizar este trabajo con eficiencia, por tanto, los errores se dan día a día, incrementando la indocumentación.
4. En el proceso de la tramitación de los documentos personales que apoyó la Fundación TIERRA, se pudo evidenciar que la persona interesada debe entregar obligatoriamente su certificado de nacimiento original, por ejemplo, para la obtención de la cédula de identidad. Si bien puede tramitar y conseguir una copia o duplicado, este hecho genera indocumentación recurrente ya que mucha gente no vuelve a obtener su certificado de nacimiento hasta que haya una nueva exigencia.
5. Las acciones implementadas por el Estado para terminar con la indocumentación en los municipios han sido ejecutadas de manera vertical, sin considerar las dinámicas sociales y culturales que rigen la vida en el área rural, por lo tanto casi siempre fracasaron, como fue el caso del Registro Único Nacional (RUN).
6. Se constató que la campaña gratuita del Registro Único Nacional (RUN) ha provocado un mayor nivel de indocumentación al no haberse previsto que tal acción generaba registros dobles o triples en las partidas de nacimiento en el área rural. La solución pasa por realizar un trámite administrativo ó judicial para anular una de las partidas registradas, trámite que significa gastos económicos y largos periodos de permanencia en ciudades o capitales

de municipios que generalmente no están al alcance de la población rural.

7. Los pobladores del área rural en los municipios donde trabaja la Fundación TIERRA no tienen suficiente información o conocimientos para desarrollar y gestionar la tramitación de su documento de identidad personal y/o resolución de errores.
8. Los altos costos en la tramitación de documentos personales, lo burocrático que pueden ser algunos procesos y los maltratos que sufren en las oficinas de algunas instituciones públicas por su condición de indígena o por no hablar el idioma español, hacen que muchos pobladores del área rural desistan de tener documentos personales en orden.
9. Es indiscutible que por la falta de documentación personal hombres y mujeres mayores de 18 años habitantes del área rural, se ven relegados de una mayor y más activa participación ciudadana en diferentes escenarios democráticos, departamentales y nacionales.
10. Pese a las iniciativas privadas y del Estado para solucionar el problema de indocumentación, es evidente que todavía existen problemas estructurales que impiden una regularización o rectificación urgente de los errores de registro.

Recomendaciones

Algunas recomendaciones que surgen de este trabajo son:

- Es oportuno realizar un estudio sobre la distribución geográfica y creación de Oficinas de Registro Civil computarizadas, especialmente tomando en cuenta las nuevas oportunidades y posibilidades como los recientes suministros de energía eléctrica en nuevas localidades y distritos municipales. Muchas Oficialías de Registro Civil trabajan sólo en las capitales de municipio precisamente debido a la disponibilidad de energía eléctrica, como es el caso de El Villar y Tarvita.
- Es pertinente desarrollar un trabajo coordinado de documentación entre las instituciones públicas y privadas que trabajan en el área, con actores locales de las organizaciones sociales de las provincias, la iglesia y los municipios para emprender acciones conjuntas a favor de la reducción de los niveles de indocumentación no sólo en la inscripción en el Registro Civil sino sobre todo abarcando los procesos judiciales y administrativos.
- Las instituciones encargadas de documentar a las personas (la iglesia, el Registro Civil y la Dirección de Identificación Personal), deben realizar un esfuerzo conjunto por compatibilizar sus sistemas de registro que permita un servicio eficiente y eficaz.
- Los Oficiales de Registro Civil en los municipios de su jurisdicción, deberían desarrollar e implementar mecanismos permanentes de información y orientación para todos los

habitantes de las comunidades sobre las distintas políticas y disposiciones legales para la inscripción y corrección de documentos personales.

- El servicio de asesoría jurídica que presta Fundación TIERRA en diez municipios de Chuquisaca y dos de Potosí, no es suficiente en el proceso de reducción de los índices de indocumentación en estos municipios. Sería importante que los gobiernos municipales consideren la creación de oficinas de asistencia jurídica para prestar servicios de orientación e información sobre la tramitación y procesos de enmienda de los documentos personales.
- Para esto será necesario que los gobiernos municipales en coordinación con las organizaciones campesinas, puedan prever en sus Planes de Desarrollo Municipal (PDM) y Planes Operativos Anuales (POA), recursos del presupuesto municipal para impulsar e incrementar la participación ciudadana por medio de la reducción de la indocumentación personal.
- Es recomendable revisar los requisitos para realizar los trámites de documentos personales y hacerlos acordes con la realidad de las comunidades rurales. Por ejemplo, que una fotocopia simple del certificado de bautizo sirva para verificar la existencia del respectivo registro y sin necesidad de certificado de nacimiento original se proceda a la obtención de la cédula de identidad.
- Desde luego, es importante mejorar las capacidades y condiciones materiales y de los Oficiales de Registro Civil. Es básico pero importante una formación sólida en lenguaje, gramática y ortografía. Un sistema computarizado de palabras normalizadas podría igualmente ser muy útil para los servidores públicos encargados de la documentación.
- Un elemento que no está presente en la encuesta pero que se identificó en el campo como potencialmente excluyente es el poner nombres poco comunes a los niños y niñas,

generalmente por influencia de la globalización, de la coyuntura política, religiosa o popularidad de artistas y futbolistas. Hay niños y adolescentes con nombres como “Sadam” “Clinton” o “Osama Bin Laden” que cuando son jóvenes o mayores podrían generar o motivar discriminaciones y actitudes atentatorias al pleno ejercicio de sus derechos de ciudadanía. La orientación que el Oficial del Registro Civil pueda brindar al momento de la inscripción podría jugar un rol importante para evitar problemas de este tipo.

- A la luz de los avances positivos de la nueva Constitución Política del Estado es importante revisar –al menos discutir– procedimientos, trámites y reglamentos para adecuarlos en función de las normas propias de las comunidades indígenas y campesinas que reconoce la Constitución, su sistema de autoridades o mecanismos de resolución de conflictos.

Bibliografía

- Corporación Regional de Desarrollo de Chuquisaca (CORDECH). “Mapa de indicadores sociales”, 1995.
- BALDERRAMA, Teresa. “Indocumentación en la Provincia Velasco” Julio de 2005.
- Fundación TIERRA Regional Valles. “Sopachuy, Problemática Agraria y Desarrollo municipal”. Mayo de 2004.
- CHUMACERO, Juan Pablo. “Cancha Pujru, Cocha Pampa, Huayraña e Iruja Falsuri; Tierra y economía comunal en norte Potosí”, Noviembre de 2005.
- Correo del Sur. “199 años de Libertad”. Mayo de 2008.
- Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación. “Primer censo de gobiernos municipales”, 1998.
- Instituto Nacional de Estadísticas (INE). “Proyecciones de Población por sexo, por municipio, 2000 - 2010.
- www.enlared.org.bo

Anexo 1

Nro.	Comunidad	Población encuestada	Población Sin certificado de nacimiento	Población mayor a 15 años sin cédula de identidad	Población casada mayor a 15 años sin certificado de matrimonio
	CHUQUISACA	69.062	19,58	9,02	3,39
PROVINCIA AZURDUY					
1	1ª SECCIÓN - Azurduy	8.088	14,19	7,42	2,45
1.1	Barbechos	217	29,95	2,30	7,37
1.2	Cimientos	331	14,80	3,93	3,02
1.3	Cuevas Cañadas	294	21,09	0,34	3,74
1.4	Duraznal	204	1,47	0,00	0,98
1.5	Huancarani	255	3,92	20,39	1,57
1.6	Huancaranillo	127	14,96	12,60	3,15
1.7	Kollpa Mayu	163	19,02	0,61	0,61
1.8	La Angustura	135	21,48	7,41	2,22
1.9	La Hoyada	44	0,00	18,18	0,00
1.10	La Marca	199	17,09	1,51	3,02
1.11	La Platera	78	7,69	10,26	0,00
1.12	Las Abras	229	1,75	21,83	0,44
1.13	Molle Molle	403	7,94	15,63	4,96
1.14	Orcas	118	0,85	4,24	0,00
1.15	Pampa Sepultura	227	12,33	8,37	0,00

1.16	Pichacani	310	19,68	1,29	0,97
1.17	Piedra Grande	165	43,64	0,61	7,88
1.18	Pinos	313	20,13	0,00	2,56
1.19	Pomabambillo	187	10,70	0,53	4,28
1.20	Pujyuni	314	0,00	50,00	0,00
1.21	Q'uiwiña Mayu	124	15,32	10,48	0,00
1.22	Quiwiñal	197	20,30	2,03	4,57
1.23	Rodeana	87	11,49	11,49	2,30
1.24	Rodeo Grande	338	0,59	2,07	1,18
1.25	San Antonio	201	7,96	30,85	1,00
1.26	San Gerónimo	288	5,21	0,00	4,17
1.27	San León	158	8,23	1,90	8,86
1.28	San Matias	186	33,33	5,38	4,30
1.29	San Roque	207	21,74	0,48	0,00
1.30	Santa Rosa	320	10,94	5,63	2,50
1.31	Tabacal	307	24,43	0,33	0,00
1.32	Tabla Mayu	142	21,13	0,00	0,00
1.33	Tablani	590	17,29	7,80	3,22
1.34	Tambos	191	2,62	2,62	0,00
1.35	Tarvita Alta	137	13,87	1,46	2,92
1.36	Thiumayu	203	24,63	0,00	0,99
1.37	Torrecillas	99	21,21	1,01	4,04

2	2^{da} SECCIÓN - Tarvita	11.547	23,66	14,87	4,32
2.1	Abra K'asa	221	65,61	8,60	4,52
2.2	Capactala	522	38,89	4,02	3,45
2.3	Chaupi Cancha	75	25,33	25,33	4,00
2.4	Chunca Cancha	248	8,06	19,76	0,81
2.5	Cruz Mayu	316	31,65	3,48	7,91
2.6	El Bañado	187	30,48	22,46	6,95
2.7	El Chaco	244	39,34	1,23	6,56

2.8	El Salto	311	18,97	0,32	1,61
2.9	Granizos	239	3,35	5,44	0,84
2.10	Inca Pampa	423	23,40	3,55	7,33
2.11	Katari Pampa	338	25,44	28,40	3,55
2.12	Kuñuri Pampa	174	27,59	2,87	7,47
2.13	La Muralla	213	23,00	23,47	0,00
2.14	La Sillada	493	21,70	2,23	2,84
2.15	Manzanayuc	170	32,94	0,59	2,35
2.16	Mara Pampa	322	14,91	18,63	5,28
2.17	Molle Cancha	277	1,81	30,69	0,00
2.18	Molle Pampa	194	14,43	26,29	3,61
2.19	Molleni	469	29,42	5,54	4,69
2.20	Orcani	242	14,88	2,48	7,44
2.21	Pampa Grande	170	8,24	30,59	1,18
2.22	Pampa Huasi	1.217	13,48	15,94	4,35
2.23	Piedra Grande	129	51,16	26,36	9,30
2.24	Pujyuni	153	1,96	49,67	0,00
2.25	Quenua Chacra	175	10,29	6,86	4,00
2.26	Río Grande	250	30,40	31,60	1,20
2.27	Rosas Pampa	48	18,75	47,92	0,00
2.28	Rumi Estancia	51	29,41	29,41	9,80
2.29	San Isidro de Marcavi	359	25,63	0,28	2,79
2.30	San José de Alisos	258	17,05	21,32	6,20
2.31	San José de Troje	200	22,50	31,50	5,00
2.32	San Juan de Pinos	201	23,38	0,50	3,98
2.33	San Luis	127	14,96	19,69	3,15
2.34	San Miguel	119	32,77	28,57	4,20
2.35	T'acos	407	42,75	33,17	7,86
2.36	Tarea Pampa	342	37,43	18,13	4,39
2.37	Thaco Pampa	229	15,72	12,23	6,99

2.38	Torre Pampa	316	7,91	21,84	8,86
2.39	Trancas	90	24,44	21,11	7,78
2.40	Trigo Loma	237	37,55	27,00	0,84
2.41	Villa Pampa	208	36,54	10,10	1,92
2.42	Visanchi	144	9,72	2,78	11,11
2.43	Wachaca	241	22,82	24,48	3,73
2.44	Yerba Buena	198	27,78	4,04	1,52

PROVINCIA BELIZARIO BOETO					
3	1ª SECCIÓN - Villa Serrano	4.641	20,04	6,03	2,24
3.1	Achiras	150	18,67	1,33	2,00
3.2	Blanca Flor	73	10,96	1,37	8,22
3.3	Cañadillas	37	32,43	0,00	0,00
3.4	Chapas	96	32,29	1,04	0,00
3.5	Duraznal	75	10,67	14,67	2,67
3.6	El Oro	45	24,44	2,22	0,00
3.7	Huaca Wasi	133	9,02	0,00	1,50
3.8	Huerta Mayu	196	14,80	4,59	2,04
3.9	Jawé	105	21,90	9,52	1,90
3.10	Kollpa Pampa	84	9,52	10,71	0,00
3.11	Koyo Orco	48	4,17	0,00	0,00
3.12	La Abra	20	35,00	35,00	5,00
3.13	La Llusk'a	78	29,49	16,67	3,85
3.14	La Quebrada	231	21,65	7,79	3,90
3.15	Lampazos	167	23,95	1,20	1,80
3.16	Mendoza	157	12,10	5,10	4,46
3.17	Monte Grande	221	28,96	0,45	2,26
3.18	Nuevo Mundo	199	25,13	10,05	3,52
3.19	Ovejeros	94	23,40	1,06	7,45
3.20	Pampas del Tigre	162	8,64	2,47	4,94

3.21	Peña Blanca	223	10,31	5,38	1,79
3.22	Piedra Grande	143	28,67	0,00	0,70
3.23	Pozos	104	9,62	0,00	0,96
3.24	Quewiñas	101	32,67	0,00	0,99
3.25	Santa Rosa	78	24,36	20,51	5,13
3.26	Santiago Chico	103	20,39	0,97	3,88
3.27	Sipotendi	294	22,45	0,00	1,36
3.28	Socabón	117	12,82	8,55	3,42
3.29	Tapera	84	21,43	14,29	2,38
3.30	Temporal Grande	99	27,27	0,00	0,00
3.31	Thola Pampa	55	10,91	0,00	3,64
3.32	Trampa Mayu	225	13,33	12,44	0,89
3.33	Urriagoitia	96	32,29	9,38	0,00
3.34	Yunguillas	266	17,67	3,01	1,50
3.35	Zamora	282	29,08	23,40	0,71

PROVINCIA ZUDÁÑEZ					
4	1ª SECCIÓN - Zudáñez	5.266	29,34	4,12	2,91
4.1	Airampo	196	13,78	0,00	0,51
4.2	Alizu Mayu	146	47,95	0,68	2,05
4.3	Cabra Cancha	313	1,92	6,39	1,92
4.4	Capilla Llave	179	21,23	7,26	1,12
4.5	Cerezal	159	2,52	1,89	6,92
4.6	Coilolo	202	38,61	0,50	2,97
4.7	Huaca Huasi	404	32,92	14,36	5,69
4.8	Jacota	145	11,03	0,69	2,76
4.9	Jatun Huasi	88	18,18	12,50	0,00
4.10	Mandinga	297	23,91	2,69	0,00
4.11	Marcani	166	52,41	5,42	1,81
4.12	Mayu Torcoco	147	30,61	29,93	0,00
4.13	Paracti	141	42,55	0,71	2,13

4.14	Pasota	199	33,67	3,52	4,52
4.15	Pata Torcoco	167	24,55	0,00	3,59
4.16	Pirhua Mayu	242	52,07	0,00	2,07
4.17	Puca Huasi	140	25,00	10,00	2,14
4.18	Pucarillo	63	12,70	1,59	0,00
4.19	Punilla	261	35,63	3,07	2,30
4.20	San Antonio	174	28,16	3,45	5,17
4.21	Sauces	97	45,36	2,06	5,15
4.22	Sayanchaca	191	44,50	0,00	3,14
4.23	Sillani	122	20,49	0,00	7,38
4.24	Sunchu Pampa	176	21,59	1,14	3,41
4.25	Sundur Wasi	479	42,38	1,04	3,34
4.26	Tejas	112	43,75	0,00	6,25
4.27	Tipa Tipa	89	29,21	0,00	2,25
4.28	Tranca Mayu	171	2,92	1,17	1,17

5	4^{ta} SECCIÓN - Icla	8.154	14,02	7,80	2,67
5.1	Candelaria	235	12,34	0,00	0,43
5.2	Cantar Gallo	228	24,12	0,44	1,32
5.3	Chawarani	458	11,57	2,84	4,59
5.4	Choromomo	224	6,25	19,20	0,89
5.5	Chunca Cancha	471	15,07	6,16	1,91
5.6	Churo	136	2,94	0,74	5,15
5.7	Churumatas	80	22,50	11,25	2,50
5.8	Guitarrani	250	8,00	4,80	1,60
5.9	Jarquitayoj	97	15,46	48,45	7,22
5.10	Jatun Mayu	422	14,93	1,18	6,40
5.11	Jatun Wasi	346	5,78	16,47	1,73
5.12	Jula Jula	142	23,24	1,41	2,11
5.13	K'arallantayuj	203	21,67	0,00	0,99
5.14	Lagunillas	71	23,94	4,23	5,63

5.15	Molle Mayu	208	13,46	0,00	0,00
5.16	Palmar	285	5,26	12,98	2,46
5.17	Pila Torre	253	7,51	2,77	1,58
5.18	Potolo	311	19,61	11,90	0,64
5.19	Q'ollpa Pampa	349	27,22	0,00	1,15
5.20	Rincon Niagra	161	18,63	32,92	0,00
5.21	Rodeo	379	18,73	0,53	4,22
5.22	Ruditayoc	113	17,70	20,35	1,77
5.23	San Jacinto	660	13,79	1,06	1,52
5.24	Santa Lucía	125	11,20	28,80	4,00
5.25	Soroma	308	18,51	2,27	2,27
5.26	Sumala	283	6,01	7,42	4,59
5.27	Taigata	133	26,32	32,33	3,76
5.28	Thaco Pampa	508	10,83	13,19	3,54
5.29	Tranquitas	201	19,40	0,00	3,48
5.30	Uyuni	349	7,45	16,62	0,57
5.31	Yana Kollpa	165	8,48	9,70	10,91

PROVINCIA TOMINA					
6	1^{ra} SECCIÓN - Padilla	6.048	14,48	7,21	2,91
6.1	Astillero	120	51,67	18,33	5,00
6.2	Campo Redondo	224	23,21	0,00	4,46
6.3	Chajra Mayu	151	35,10	0,66	8,61
6.4	Chaujreal	88	17,05	28,41	0,00
6.5	Chincana	109	1,83	0,00	0,92
6.6	Cruz Loma	75	21,33	34,67	5,33
6.7	El Cerro	141	5,67	3,55	0,00
6.8	El Corey	169	9,47	0,59	1,78
6.9	El Rosal	153	10,46	1,96	4,58
6.10	El Tapial	202	3,47	0,00	0,99
6.11	Fuerte Pampa	192	8,85	8,85	0,00

6.12	Hierba Buena	139	8,63	0,00	10,79
6.13	Ivicuyti	100	6,00	18,00	15,00
6.14	Khaka Huasi	158	0,63	0,00	0,00
6.15	Khaska Orkho	65	6,15	0,00	0,00
6.16	La Fajcha	94	8,51	1,06	0,00
6.17	La Punilla	39	7,69	0,00	0,00
6.18	Lampazos	107	2,80	9,35	11,21
6.19	Las Casas	111	12,61	0,00	6,31
6.20	Leuque Pampa	173	6,94	0,58	1,73
6.21	Milluckaka	143	7,69	0,70	1,40
6.22	Mojotorillo	317	9,78	28,08	0,63
6.23	Molle Pampa	171	15,79	0,00	0,58
6.24	Naranjal	127	5,51	5,51	0,00
6.25	Oveja Cancha	159	11,95	0,00	3,14
6.26	Peña Blanca	38	31,58	2,63	7,89
6.27	Pili Pili Alto	155	32,90	1,29	6,45
6.28	Pilluiqui	52	17,31	23,08	0,00
6.29	Pucarillo	113	14,16	8,85	5,31
6.30	Recalde	183	9,29	15,30	4,92
6.31	San Isidro	206	8,74	14,56	2,91
6.32	San José	121	31,40	0,83	4,96
6.33	San Julián Alto	190	17,89	4,21	3,16
6.34	San Julián Bajo	56	7,14	0,00	0,00
6.35	San Mauro	174	28,16	27,59	4,60
6.36	Sillani	192	14,06	0,00	1,04
6.37	Tabacal	196	22,96	6,63	0,00
6.38	Thiumayu	254	22,05	0,39	0,79
6.39	Thola K'asa	199	22,11	18,09	1,01
6.40	Thuru Pampa	91	9,89	0,00	3,30
6.41	Tres Pozas	129	5,43	6,20	1,55
6.42	Virquipampa	71	12,68	0,00	4,23
6.43	Wayra Wasi	101	8,91	10,89	0,00

7	2^{da} SECCIÓN - Tomina	6.517	14,42	16,60	2,33
7.1	Arquillos	412	10,19	28,88	1,94
7.2	Corso	259	6,56	23,94	3,09
7.3	Fuerte Rua	356	8,99	26,97	0,56
7.4	Guerra Mayu	150	21,33	4,67	8,67
7.5	Ichu Pampa	191	17,28	8,90	2,09
7.6	Kanalla	202	11,39	24,26	0,99
7.7	K'uri	460	5,22	24,78	0,43
7.8	Olopo	72	37,50	15,28	2,78
7.9	Otorongo	205	16,10	49,76	3,41
7.10	Pampas Abajo	499	7,82	9,42	0,80
7.11	Pampas Arriba	195	17,44	11,79	4,62
7.12	Potreros	201	39,30	0,00	6,97
7.13	Pucara	347	16,71	9,22	2,88
7.14	Puna Mayu	252	11,11	2,38	3,57
7.15	Qhawasiri	197	8,12	16,24	3,05
7.16	Quirusillas	222	20,72	22,97	2,25
7.17	Rodeo	468	17,95	0,85	3,63
7.18	Sobo Sobo	282	17,38	13,48	2,13
7.19	Tablas	162	6,17	15,43	0,00
7.20	Thuru Cancha	427	20,14	32,32	0,94
7.21	Tomina la Chica	136	5,15	0,00	1,47
7.22	T'uru Mayu	457	12,25	3,72	2,41
7.23	Villa Flores	365	23,29	25,21	1,92

8	3^{ra} SECCIÓN - Sopachuy	5.956	26,26	10,34	4,95
8.1	Achatalas	281	55,16	8,54	2,14
8.2	Alisos	212	4,72	2,36	1,42
8.3	Amancaya	520	14,23	6,54	5,00
8.4	Chavarría	262	29,39	1,91	1,53

8.5	Cuevas	140	1,43	0,00	7,14
8.6	Jarca Mayu	94	29,79	19,15	9,57
8.7	Mama Huasi	559	18,25	16,46	4,65
8.8	Matela Baja	241	36,51	30,71	3,73
8.9	Milanés	246	30,08	6,91	10,16
8.10	Milanés Alto	123	11,38	0,81	4,07
8.11	Pampas del Carmen	115	16,52	0,00	6,96
8.12	Pampas Punta	351	40,17	11,68	7,12
8.13	Paslapaya Baja	207	9,18	4,35	4,35
8.14	Rodeo	70	44,29	8,57	5,71
8.15	San Antonio	211	9,00	5,21	0,47
8.16	San Blas Alto	243	41,98	15,64	8,23
8.17	San Isidro	131	7,63	52,67	1,53
8.18	San José de Matelilla	206	26,21	19,42	2,91
8.19	San Juan de Horcas	372	39,52	11,02	6,72
8.20	Sauce Molino	181	17,68	1,66	8,84
8.21	Silva	238	69,75	7,98	7,98
8.22	Sipicani	434	9,68	3,23	4,15
8.23	Tambillos	186	30,11	11,29	1,61
8.24	Villa Candelaria	333	30,63	10,21	4,80

9	5ª SECCIÓN - El Villar	3.984	29,74	14,58	7,40
9.1	Astillero	175	37,14	21,71	8,00
9.2	Barbechos	316	30,70	3,16	4,43
9.3	Cañahuayco	87	32,18	18,39	12,64
9.4	El Dorado	430	19,77	6,05	6,28
9.5	El Palmar	40	50,00	37,50	2,50
9.6	K'arachimayu	284	40,14	23,59	10,56

9.7	La Revuelta	320	35,63	16,88	8,13
9.8	Lagunillas	208	18,75	10,58	5,77
9.9	Muska	168	29,76	14,29	7,14
9.10	Nogales	182	12,64	10,44	3,30
9.11	Pampas San Agustín	160	48,75	30,00	17,50
9.12	Quewiñas	109	17,43	12,84	13,76
9.13	Rodeito	422	31,28	16,59	6,87
9.14	San Blas	576	29,51	20,66	7,12
9.15	Sauce Mayu	120	44,17	4,17	13,33
9.16	Villar Pampa	200	21,50	10,50	3,50
9.17	Yotala	187	29,41	6,95	3,21

PROVINCIA YAMPARAEZ					
10	1^{ra} SECCIÓN - Tarabuco	8.861	16,44	0,72	2,84
10.1	Achia	35	0,00	0,00	11,43
10.2	Angola	7	28,57	0,00	0,00
10.3	Cayambuco	111	41,44	0,90	5,41
10.4	Chiquero	85	5,88	0,00	0,00
10.5	Collacamani	65	9,23	0,00	0,00
10.6	Cusi Huasi	208	3,85	0,00	0,48
10.7	El Carmen	215	15,81	0,00	3,72
10.8	Fichuyuq	53	20,75	1,89	0,00
10.9	Higuera Chillca	207	18,84	0,00	2,42
10.10	Huma Walso	144	5,56	0,00	5,56
10.11	Ichu Pampa	265	10,19	0,75	3,02
10.12	Jatun Churicana	452	4,87	0,00	0,00
10.13	Jatun K'asa	119	10,08	1,68	1,68
10.14	Jatún Mayu	100	25,00	3,00	2,00
10.15	Jatun Quichani	149	13,42	0,00	2,01
10.16	La Ciénega	135	5,93	0,00	0,00

10.17	Labran Mayu	239	17,99	0,00	5,86
10.18	Lamboyo	141	10,64	0,00	0,71
10.19	Molle Huata	328	16,16	0,30	3,05
10.20	Molle Orko	100	25,00	1,00	11,00
10.21	Moromarca	206	12,14	0,49	9,22
10.22	Otorongo	60	8,33	5,00	5,00
10.23	Palamana	37	8,11	16,22	16,22
10.24	Pampa Lupiara	939	10,22	1,28	2,56
10.25	Puno	109	16,51	0,00	10,09
10.26	Quirusillas	170	0,59	0,59	0,59
10.27	Quiscoli	86	17,44	0,00	3,49
10.28	Quiscoli San Joaquín	75	32,00	0,00	1,33
10.29	Rincón Lupiara	284	9,86	0,35	4,23
10.30	San Antonio de Toca	273	9,16	0,00	4,03
10.31	San Jorge de Kollpa	279	19,71	1,43	3,58
10.32	San José del Paredón	1.023	37,34	1,08	1,17
10.33	Sipuco	167	31,74	0,00	0,00
10.34	Suindiri	70	8,57	4,29	2,86
10.35	Surima Chica	348	4,02	0,29	2,01
10.36	Surima Grande	195	13,85	2,05	2,05
10.37	Tarcañi Alta	329	10,64	0,30	2,43
10.38	Thayawaka	161	27,33	0,00	2,48
10.39	Tipa Villque	175	19,43	0,00	4,57
10.40	Tunas Chillca	158	23,42	0,00	3,80
10.41	Villistoca	84	20,24	0,00	1,19
10.42	Viscachani	113	12,39	1,77	0,00
10.43	Wasi Wasi	63	1,59	0,00	3,17
10.44	Yana Collpa	82	2,44	2,44	1,22
10.45	Yerba Buena	87	57,47	0,00	3,45
10.46	Yoroma	130	28,46	0,77	7,69

Nro.	Comunidad	Población encues-tada	Población sin certi-ficado de nacimien-to	Población mayor a 15 años sin cédula de identidad	Población casada mayor a 15 años sin certificado de matri-monio
PROVINCIA JOSÉ MARÍA LINARES					
1	1^{ra} SECCIÓN - Puna	1.150	14,70	5,57	2,96
1.1	Cala Cala	302	12,58	2,32	4,64
1.2	Huaractoma	135	9,63	5,93	2,22
1.3	K'erani	28	7,14	42,86	3,57
1.4	Molo Molo	97	12,37	0,00	0,00
1.5	Turiza	332	20,18	5,42	1,81
1.6	Villca Villca	83	22,89	15,66	4,82
1.7	Yagua Yagua	173	10,40	3,47	3,47

PROVINCIA CHAYANTA					
2	2^{da} SECCIÓN - Ravelo	1.824	7,18	6,36	2,63
2.1	Achihuata	252	3,97	12,30	0,00
2.2	Challuma	361	8,31	7,48	1,66
2.3	Chillcani	450	5,78	5,33	1,56
2.4	Huari Pampa	135	14,07	2,22	7,41
2.5	Janina Alta	188	14,36	1,60	9,04
2.6	Janina Baja	184	5,98	0,00	3,26
2.7	Khosiwata	254	3,15	11,02	0,79

Anexo 2

NUESTRA IDENTIDAD NUESTROS DERECHOS

¿Qué son las Partidas de Nacimiento?

El registro de nacimiento, es el acto por el que el Oficial de Registro Civil procede a asentar los datos del nacimiento de una persona, previo cumplimiento de los requisitos que establece la norma legal, para así dar fe del nacimiento y por ende la existencia de la persona.

¿Cuál es el plazo para la inscripción de nacimientos?

La Ley N° 2616 de 18 de diciembre de 2003 no establece plazo para realizar el registro de nacimiento. Sin embargo, la inscripción de la Partida de Nacimiento de los menores hasta los 12 años es gratuita, así como la extensión del primer certificado de nacimiento y se la realiza de manera directa ante el Oficial de Registro Civil.

La Inscripción de la Partida de Nacimiento de mayores de 12 años, sólo puede efectuarse previa verificación en la base de datos y mediante un trámite administrativo que lo realiza el Oficial de Registro Civil ante la Dirección departamental de Registro Civil.

¿Quiénes pueden solicitar la inscripción de un nacimiento?

La solicitud de inscripción de los niños, niñas y adolescentes se efectúa por los padres o tutor y excepcionalmente por los

parientes hasta el tercer grado de parentesco consanguíneo o las autoridades municipales, eclesiásticas, administrativas y judiciales, las organizaciones comunitarias y Directores de casas de acogida públicas o privadas, sólo en caso de niños, niñas o adolescentes abandonados, luego de que el Juez competente asigne los nombres y apellidos convencionales tanto del niño, niña o adolescente como el de sus padres.

La solicitud de inscripción de un mayor de 18 años se efectúa por la misma persona mayor de 18 años y sólo en caso de incapacidad de obrar la hacen sus padres o su tutor.

¿Cómo se establece la filiación de los inscritos con respecto a sus padres?

Si el padre o la madre solicitan la inscripción del nacimiento, para acreditar la filiación paterna y materna del niño, niña y adolescente es suficiente la declaración de ambos o uno de ellos ante el Oficial de Registro Civil, en virtud de la presunción de filiación determinada por el Art. 65 de la Constitución Política del Estado. En consecuencia la firma de uno de los progenitores en la partida de registro será considerada prueba de filiación.

Si la inscripción del nacimiento la realizan los parientes de los padres, la filiación del inscrito con respecto a sus padres será probada con:

- Certificado de matrimonio o libreta de familia
- Documento de Reconocimiento de hijo
- Sentencia Judicial que declara la paternidad y/o maternidad o
- Sentencia Judicial que declara la posesión de estado

¿Cuándo procede la asignación del apellido convencional?

La asignación de apellido convencional procede, cuando quien declara el nacimiento no es el padre o la madre del niño, niña o adolescente y siempre que no pueda probarse la filiación del inscrito.

Como apellido convencional se le asignará el elegido por el pariente o la autoridad municipal, eclesiástica, administrativa, judicial, organización comunitaria o director de la casa de acogida pública o privada responsable de su cuidado en el momento de efectuar la solicitud del registro.

¿Cómo se realiza la inscripción de un campesino o miembro de un pueblo indígena u originario?

Si no cuentan con pruebas del nacimiento, ni filiación podrá ser inscrito con sólo la declaración de dos testigos miembros de su comunidad que presenten documento de identidad y sean mayores de edad. La inscripción de nacimiento se la realiza respetando la identidad cultural del que será inscrito.

¿Qué son las Partidas de Matrimonio?

El Matrimonio es el acto público por el que dos personas de distinto sexo y que cumplen los requisitos exigidos por el Código de Familia, acuden junto a sus testigos ante un Oficial de Registro Civil para que asiente esa decisión en la partida de los libros de matrimonio.

¿Cuáles son los requisitos para contraer matrimonio?

Los requisitos para contraer matrimonio son: Edad, Salud Mental, Libertad de Estado. Las edades mínimas para contraer matrimonio son para el varón los 16 años, y la mujer los 14 años y la correspondiente autorización de los padres.

Los mayores de 18 años no requieren de autorización de los padres. En casos excepcionales, el Juez Instructor de Familia podrá instruir la dispensa (autorización) para menores a los 16 para el varón y 14 para la mujer. Ambos pretendientes deben gozar de plena salud mental. Otro de los requisitos es gozar de libertad de estado (soltera, divorciada o viuda).

¿Existe alguna prohibición para contraer matrimonio?

Quedan prohibidos los matrimonios en los siguientes casos: Relación Familiar Consanguínea, Relación de Adopción; el Homicida o Asesino del anterior cónyuge, o la Mujer que se ha divorciado, que se haya separado del concubino o que haya enviudado hasta los 300 días del hecho.

¿Cuáles son los documentos para contraer matrimonio?

Los documentos para contraer matrimonio son:

- Cédula de identidad, RUN, libreta de servicio militar o pasaporte.
- Certificados de nacimiento de ambos pretendientes.
- Acta de manifestación de la voluntad de casarse.
- Cuando uno o ambos pretendientes hubieren estado casados con anterioridad, deberán presentar la cancelación de la anterior partida matrimonial.
- En el caso de varones menores de 16 años o mujeres menores de 14 años, deberán presentar la resolución judicial de dispensa emitida por el Juez de Instrucción de Familia.

¿Cómo se prueba el matrimonio civil?

El matrimonio se prueba mediante el certificado de matrimonio, que será emitido por un Oficial de Registro Civil previa verificación de la existencia en la bases de datos con el que cuenta la Dirección de Registro Civil.

Si por alguna circunstancia no fue asentada la partida de matrimonio, pese a haber sido celebrado el acto, se sigue un proceso ordinario de **comprobación de matrimonio** ante Juez de Partido en materia familiar, para que dicha autoridad ordene la reposición de la partida de matrimonio.

¿Cómo se realiza las cancelaciones de partidas matrimoniales?

Las Direcciones Departamentales de Registro Civil, asentarán la cancelación en cumplimiento a sentencias ejecutoriadas en procesos de nulidad de matrimonio, anulabilidad y divorcio.

¿Las uniones concubinarias podrán ser registradas en los libros de matrimonio?

Las uniones concubinarias podrán tramitar su reconocimiento a través de la vía judicial (posesión de estado), pero este reconocimiento no podrá ser asentado en los libros de matrimonio; por no ser una celebración de matrimonio en cumplimiento de formalidades establecidas por ley.

¿Qué es la cédula de identidad?

Es el documento personal que individualiza a una persona, por lo que acredita la identidad y existencia de la misma, toda vez que contiene los principales datos de una persona, como ser el nombre completo, lugar y fecha de nacimiento, ocupación o profesión, lugar de residencia, firma y huellas dactilares.

¿Qué autoridad es la competente para la extensión de cédula de identidad?

La autoridad competente es la Dirección de Identificación Personal de la Policía Nacional.

¿Cuáles son los requisitos para obtener la cédula de identidad por primera vez?

Para personas menores de 7 años se requiere la siguiente prueba documental:

- Certificado de nacimiento original
- Fotocopia de cédula de identidad de los padres

- Presencia de uno de los padres

Para las personas de 8 a 24 años se debe presentar:

- Certificado de nacimiento original
- Certificado de bautismo original (si hubiera)
- Fotocopia de cédula de identidad de los padres
- Libreta de colegio u otro documento para acreditar la identidad

Para las personas mayores de 25 años se debe presentar:

- Certificado de nacimiento original
- Certificado de bautismo original (si hubiera)
- Libreta de servicio militar (varones)
- Fax de la ciudad de La Paz (para verificar si no tuvo C.I. anterior)

¿Cuáles son los requisitos para renovar la cédula de identidad?

La persona que quiere renovar su cédula de identidad debe presentar los siguientes requisitos:

- Fotocopia de cédula de identidad anterior
- Certificado de nacimiento original
- Certificado de Matrimonio original (si es casado(a))
- Título en provisión nacional (profesionales)
- Fax o radiograma para verificar los datos

Marco legal

LEY 2616 DEL REGISTRO CIVIL

Carlos D. Mesa Gisbert
Presidente Constitucional de la República

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

El Honorable Congreso Nacional

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese los Artículos 21, 22 y 30, de la Ley de Registro Civil, de 26 de noviembre de 1.898 en la siguiente forma:

Artículo 21.- La rectificación y corrección de errores de letras de los nombres y apellidos de las personas inscritas y la rectificación y complementación de datos en partidas de nacimiento, matrimonio y defunción, así como el cambio o adición de nombre o apellido y la rectificación de sexo, se realizará mediante trámite administrativo seguido ante las Direcciones Departamentales de Registro Civil.

Este trámite administrativo se cumplirá sin modificar la identidad, fecha de nacimiento, filiación, lugar de nacimiento, originalmente registrados.

Artículo 22.- La rectificación de la fecha de nacimiento, la Filiación y el lugar de nacimiento, sólo podrán efectuarse en virtud de sentencia, pasada en autoridad de cosa juzgada.

Artículo 30.- Todo niño y niña, será inscrito en el Registro Civil, hasta sus doce años. Esta inscripción, debe efectuarse con la comparecencia

personal de los padres biológicos y la presentación del certificado de nacido vivo, extendido por los centros médicos públicos y privados y, en defecto de éstos por autoridades administrativas municipales o eclesiásticas.

En caso de indocumentación de los padres biológicos, la identificación de los mismos y la filiación del recién nacido, serán acreditadas mediante la declaración de dos testigos que deberán tener conocimiento personal de ambos hechos y deberán ser mayores de edad.

La inscripción de niños de padres desconocidos queda sujeta a lo previsto en el Artículo 98 y Disposiciones Transitoria Primera, del Código Niño, Niña y Adolescente, modificado por la presente Ley. La inscripción de adolescentes o mayores sin límite de edad, quedará sujeta a trámite administrativo en la forma establecida por el reglamento especialmente dictado para el efecto, por la Corte Nacional Electoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modifíquese los Artículos 96, 97 y 98 y Disposición Transitoria Primera de la Ley N° 2026 de 27 de octubre de 1999, Código Niño, Niña y Adolescentes, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 96 (Identidad).- El derecho a la identidad del niño, niña y adolescente, comprende el derecho al nombre propio o individual, a llevar tanto apellido paterno como materno y, en su defecto a llevar apellidos convencionales, a gozar de la nacionalidad boliviana y a conocer a sus padres biológicos y estar informado de sus antecedentes familiares.

Artículo 97(Inscripción Gratuita).- Todo niño o niña, hasta sus doce años, debe ser inscrito en el Registro Civil y recibir el primer certificado en forma totalmente gratuita y llevar un nombre que no se a motivo de discriminación en ninguna circunstancia.

Esta inscripción se efectuará sin cargo alguno por concepto de retribuciones establecida por el Arancel de Derechos para oficiales de Registro Civil. El Ministerio de Hacienda, proveerá los recursos necesarios para este efecto, mediante las correspondientes asignaciones presupuestarias, a favor de la Corte Nacional Electoral.

La gratuidad establecida, en este Artículo, no alcanzará la obtención de certificados duplicados de nacimiento. Para efectivizar el cumplimiento de la presente Ley, la Corte Nacional Electoral, recibirá del Ministerio de Hacienda, a partir de la promulgación de esta disposición, las necesarias asignaciones presupuestarias y los correspondientes desembolsos, para suplir el efecto económico que esta medida ocasione en los ingresos propios del organismo electoral, por el concepto de valores.

Artículo 98 (Nombres Convencionales).- En el caso de niños y niñas de filiación desconocida, dentro de los treinta (30) días del ingreso a instituciones gubernamentales o privadas de atención a la niñez, los Directores de las mismas, solicitarán su inscripción ante el Juez competente y a tal fin consignarán los nombres y apellidos convencionales del niño o niña y, los correspondientes a los padres ficticios, sobre la base de criterios de pertenencia geográfica al lugar de registro.

En el caso de hijos no reconocidos de padres o madres solteros, la inscripción procederá con un apellido paterno o materno convencional, según corresponda, en virtud de Resolución Administrativa. El apellido convencional, deberá prevenir de los apellidos de la tradición familiar del padre o de la madre, según sea el caso, hasta el cuarto grado de parentesco consanguíneo. Bajo ninguna circunstancia, tal apellido podrá coincidir con los apellidos del progenitor que realice la inscripción. Esta situación, quedará únicamente registrada en las notas marginales de la correspondiente partida y no deberá ser consignada en el Certificado de Nacimiento.

Disposición Transitoria Primera.- A partir de la promulgación de la presente Ley, y por lapso de tres años, todos los adolescentes, comprendidos entre los 12 y 18 años que no se encuentran inscritos en el Registro Civil, se beneficiarán con lo establecido por los Artículos 97 y 98 de la presente Ley.

El registro de nacimiento de los adolescentes, procederá previo trámite administrativo ante la Corte Departamental Electoral, conforme a reglamentación establecida por la Corte Nacional Electoral.

La Corte Nacional Electoral y las Cortes Departamentales Electorales, realizarán campañas masivas de información y educación, para el cumplimiento de las disposiciones relativas a la inscripción obligatoria y obtención gratuita del primer certificado de nacimiento de niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente ley.

Remítase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los once días del mes diciembre de dos mil tres años.

Fdo. Hormando Vaca Díez, Gonzalo Chirveches Ledezma, Óscar Arrien Sandóval, Enrique Urquidi Hodgkinson, Fernando Rodríguez Calvo.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil tres años.

Fdo. Carlos D. Mesa Gisbert, José Antonio Galindo Neder, Alfonso Ferrufino Valderama, Javier Gonzalo Cuevas Argotes, Jorge Cortés Rodríguez.

DECRETO SUPREMO N° 27915

Carlos D. Mesa Gisbert
Presidente Constitucional de la República

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2616 de 18 de diciembre de 2003, establece que la inscripción de adolescentes o mayores sin límite de edad, quedará sujeta a trámite administrativo en la forma establecida por el Reglamento especialmente dictado para el efecto por la Corte Nacional Electoral.

Que en cumplimiento de la Ley N° 2616, la Corte Nacional Electoral emitió la Resolución N° 006/2004 que aprueba el Reglamento de Tramitación Administrativa para la inscripción de nacimientos de adolescentes y mayores de 18 años sin límite de edad.

Que las Normas Internacionales como la Declaración Universal de los Derechos, el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y, el Convenio 169 de la OIT - ONU sobre pueblos Indígenas, garantizan sus derechos fundamentales como ciudadanos.

Que en gran parte del país, por falta de certificados de nacimiento, los ciudadanos de los Pueblos Indígenas y Originarios no pueden gozar de los derechos fundamentales en el mismo grado que el resto de la población del Estado Boliviano.

Que todos los ciudadanos del país tienen los mismos derechos y libertades, sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política u otra índole.

Que dentro el marco de la normativa jurídica señalada y el acuerdo de Guaqui firmado en fecha 20 de junio de 2004, mediante el cual el Gobierno Nacional se compromete en un plazo de 45 días, a iniciar un Programa Nacional de Documentación, el Ministerio de Desarrollo

Sostenible a través del Viceministerio de la Mujer, diseñó la presente norma que permitirá a nivel nacional, la inscripción de la partida de nacimiento y la extensión gratuita del primer certificado, beneficiando a todas aquellas personas hombres y mujeres indocumentados, especialmente provenientes de los pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades Campesinas.

En Consejo de Gabinete

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). El presente Decreto Supremo tiene por objeto establecer la inscripción gratuita en el Registro Civil de todas aquellas personas indocumentadas, hombres y mujeres desde sus dieciocho años adelante, sin límite de edad, que no hayan registrado su partida de nacimiento y que sean provenientes de los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades Campesinas de todo el país, que por razones económicas, accesibilidad y disponibilidad de oficialías de Registro Civil, no han podido efectuar dicho trámite.

ARTÍCULO 2.- (INSCRIPCIÓN). La inscripción procede a solicitud personal del beneficiario, mediante trámite administrativo seguido por el Oficial del Registro Civil, conforme lo establece la Ley N° 2616; la gratuidad sólo alcanzará a la obtención del primer certificado de nacimiento.

ARTÍCULO 3.- (RECURSOS FINANCIEROS).- El Gobierno Nacional gestionará ante Instituciones de Cooperación Internacional, los recursos necesarios para la inscripción gratuita señalada en el Artículo precedente, recursos que serán administrados por la Corte Nacional Electoral, para suplir los gastos económicos que esta medida ocasione en los ingresos propios del organismo Electoral y, el costo de los valores requeridos.

ARTÍCULO 4.- (REQUISITOS).- Para la inscripción de las Partidas de Nacimiento deberá acreditarse la identidad y la filiación de la persona

a registrar, mediante la presentación de sólo uno de los siguientes documentos:

- a. Certificado de Bautizo expedido por representantes de la Iglesia Católica, Evangélica y/o de otras denominaciones.
- b. Libretas escolares o, cédula de identidad o RUN.
- c. Certificado de matrimonio civil o religioso del solicitante.
- d. Libreta de servicio militar.
- e. En caso de no contar con ningún tipo de documentación, es procedente la declaración jurada ante el Oficial de Registro Civil de dos testigos que sean vecinos del lugar, mayores de edad y con documentación respaldatoria, o Autoridades Indígenas, Originarias o Comunitarias del lugar que acrediten el nacimiento y la identidad de los padres del beneficiario, no hallándose impedidos de ser testigos los familiares.

En los casos de los incisos a), b), c) y d) adicionalmente deberá presentarse el certificado de matrimonio civil, religioso o libreta de familia de sus padres, o testimonio del acta de reconocimiento o cualquier otro documento que permita establecer su filiación.

ARTÍCULO 5.- (PROCESO DE CERTIFICACIÓN).- La Corte Nacional Electoral en cumplimiento del Reglamento de Tramitación Administrativa para la Inscripción de nacimientos de mayores de 18 años sin límite de edad, instruirá la movilización de los Oficiales de Registro Civil según su jurisdicción, para efectuar el proceso de certificación gratuita, en coordinación con las Autoridades de los Pueblos Indígenas Originarios y Comunidades Campesinas.

El Señor Ministro de Estado en el Despacho de Desarrollo Sostenible queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

Fdo. CARLOS D. MESA GISBERT, Juan Ignacio Siles del Valle, Carlos Alberto Ágreda Lema Ministro Interior de la Presidencia, Saúl Lara Torrico, Luís Carlos Jemio Mollinedo, Gustavo Pedraza Mérida, Horst Grebe López, Jorge Urquidi Barrau, Eduardo Gutiérrez Calderón Ministro Interino de Minería e Hidrocarburos, María Soledad Quiroga Trigo, Fernando Antezana Aranibar, Luís Fernández Fagkeda, Diego Montenegro Ernst, Roberto Barbery Anaya, Ricardo Calla Ortega.

DECRETO SUPREMO N° 28626

Evo Morales Ayma
Presidente Constitucional de la República

CONSIDERANDO:

Que la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto de San José de Costa Rica y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, instrumentos jurídicos internacionales ratificados por el Estado boliviano como parte de nuestro ordenamiento jurídico, reconocen la identidad que debe tener cada persona.

Que la Constitución Política del Estado establece el derecho a todo ser humano de tener personalidad y capacidad jurídica, señalando además, que todos los bolivianos varones y mujeres mayores de dieciocho años, son ciudadanos con derechos políticos para acceder a la función pública o concurrir a la conformación de los poderes públicos como electores o elegibles a las mismas.

Que la Constitución Política del Estado define la forma de gobierno como democrática, representativa y participativa, cuyos mecanismos de deliberación popular son la Asamblea Constituyente, la Iniciativa Legislativa Ciudadana y el Referéndum.

Que el Gobierno Nacional ha promulgado las Leyes de Convocatoria a la Asamblea Constituyente y al Referéndum Autonómico, para la reforma total de la Constitución Política del Estado.

Que con la finalidad de asegurar la masiva participación de los ciudadanos y ciudadanas bolivianas, se requiere su inscripción en los registros civil y electoral, con el fin de que cada uno cuente con su respectiva cédula de identidad personal.

Que en el inciso a) del Artículo 61 del Código Electoral, establece la universalidad como uno de los principios rectores del Sistema Nacional de Registro Civil.

Que el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 27915 de 13 de diciembre de 2004, dispone que el Estado debe asegurar la inscripción gratuita de pueblos indígenas, originarios y comunidades campesinas de todo el país, hecho que por razones económicas, accesibilidad y disponibilidad de Oficinas de Registro Civil no se ha podido efectuar dicho trámite.

Que uno de los requisitos que tiene ciudadanía, es concurrir como elector o elegible a la conformación de los poderes públicos, para lo que se necesita estar inscrito en el registro electoral.

Que muchos ciudadanos y ciudadanas al no estar inscritos en el Registro Civil, no tienen cédula de identidad para inscribirse en el registro electoral, hecho que les impide ejercer su derecho al voto.

Que es deber del Gobierno Nacional promover políticas y acciones para que todo boliviano y boliviana se encuentre inscrito en los registros civil y electoral, por lo que es necesario dictar el presente Decreto Supremo.

En Consejo de Ministros

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO).- El presente Decreto Supremo tiene por objeto crear el Programa "Cédula de identidad Gratuita para todos los Bolivianos".

ARTÍCULO 2.- (DEFINICIÓN).- El Programa "Cédula de Identidad Gratuita para todos los Bolivianos" tiene por finalidad lograr que todo boliviano y boliviana del campo y la ciudad tenga su cédula de identidad personal para empadronarse en el Registro Civil y Electoral, a fin de cumplir con las obligaciones establecidas por ley.

ARTÍCULO 3.- (NATURALEZA Y DIRECCIÓN).- El Programa "Cédula de Identidad Gratuita para todos los Bolivianos", es una Institución Pública Desconcentrada, bajo dependencia funcional del Ministerio de

Gobierno, con estructura de asesoramiento y apoyo; estará dirigido por un Coordinador General del Proyecto, designado por el Ministro de Gobierno y podrá crear oficinas regionales.

ARTÍCULO 4.- (FINANCIAMIENTO Y EXCEPCIÓN).- El Ministerio de Hacienda asignará los recursos necesarios para el funcionamiento del Proyecto, que estará exenta del pago de valores fiscales que sean requeridos en el proceso de inscripción de los nacimientos y extensión de la cédula de identidad.

ARTÍCULO 5.- (INTERÉS PÚBLICO).- Se declara de interés público y de prioridad nacional la inscripción de todo ciudadano y ciudadana en los registros civil y electoral, para obtener la cédula de identidad personal.

ARTÍCULO 6.- (ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS).- Los recursos financieros destinados al cumplimiento de este Programa, independientemente de su fuente de financiamiento serán administrados por el Ministerio de Gobierno, conforme a lo dispuesto en la Ley 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, y las Normas Básicas de sus respectivos sistemas.

ARTÍCULO 7.- (CONFIDENCIALIDAD).- Los derechos de la información que consten en el material producido durante la ejecución del Programa “Cédula Gratuita para todos los Bolivianos”, tendrá carácter confidencial y será de propiedad exclusiva de las entidades que por ley les corresponda administrar y conservar, quedando expresamente prohibido, bajo su responsabilidad, la divulgación o entrega a terceros.

ARTÍCULO 8.- (BASE DE DATOS).- La base de datos del Registro Civil debe ser la fuente de información para el proceso de entrega de cédulas de identidad y de inscripción en el Registro Electoral.

Los sistemas informáticos utilizados por el Registro Civil e Identificación Nacional deben estar integrados para compartir la información y completarla.

ARTÍCULO 9.- (VERIFICACIÓN).- La emisión de la cédula de identidad se efectuará con la sola verificación de la base de datos del

Registro Civil, sin necesidad de la presentación física del certificado de nacimiento.

ARTÍCULO 10.- (REGLAMENTACIÓN).- El Ministerio de Gobierno reglamentará los aspectos técnico y administrativo inherentes al Programa, determinando que se cumplan las disposiciones legales que rigen los procesos de inscripción relativos al registro civil, la identificación personal y el padrón electoral.

ARTÍCULO 11.- (VALORES).- En la ejecución de los planes masivos de inscripción y carnetización del Programa “Cédula de Identidad Gratuita para todos los Bolivianos”, se deberá cumplir con el principio de gratuidad, debiendo el Poder Ejecutivo gestionar los recursos necesarios, tanto para la inscripción gratuita en el Registro Civil y la obtención de la cédula de identidad personal de los ciudadanos beneficiados con el programa.

Los Señores Ministros de Estado, en los despachos de la Presidencia, Gobierno, Hacienda y los Señores Vocales de la Corte Nacional Electoral quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de marzo del año dos mil seis.

Fdo. Evo Morales Ayma. Fdo. David Choquehuanca Céspedes, Fdo. Juan Ramón Quintana Taborga, MINISTRO DE LA PRESIDENCIA E INTERINO DE GOBIERNO, Fdo. Walker San Miguel Rodríguez, Fdo. Casimira Rodríguez Romero, Fdo. Carlos Villegas Quiroga, Ministro DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO E INTERINO DE PRODUCCION y MICROEMPRESAS, Fdo. Luís Alberto Arce Catacora, Fdo. Abel Mamani Marca, Fdo. Salvador Ric Riera, Fdo. Hugo Salvatierra Gutiérrez, Fdo. Andrés Soliz Rada, Fdo. Walter Villarroel Morochi, Fdo. Santiago Alex Gálvez Mamani, Fdo. Félix Patzi Paco, Fdo. Nila Heredia Miranda.

DECRETO SUPREMO N° 0132

Evo Morales Ayma
Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 26718, de 26 de julio de 2002. Faculta a las direcciones Departamentales de Registro Civil a realizar la cancelación de partidas de nacimiento por doble inscripción cuando los datos de estas partidas sean idénticos, manteniendo como válida la primera, siempre que no se trate de una inscripción judicial.

Que la gran mayoría de los dobles registros contiene datos similares aunque no idénticos, problema que conduce a que partidas de registro que no cumplan la condición de idénticas sólo puedan ser canceladas por la vía judicial.

Que no existe disposición legal vigente que regule la competencia de los jueces de instrucción o de partido para conocer y resolver solicitudes de cancelación de partidas por más de una inscripción.

Que la informatización de partidas de Registro Civil fue una política implantada por la Corte Nacional Electoral a través del Plan de Transcripción Masiva, trabajo que concluyó el 2002.

Que antes del 2002, por la inexistencia de Base de Datos informática, la búsqueda de las partidas se las realizaba de forma manual y de acuerdo a los datos proporcionados por los usuarios, quienes en muchos casos no contaban con la información correcta acerca de sus registros, lo que ocasionó más de una inscripción de partidas de nacimiento, matrimonio o defunción.

Que esta situación generó hoy en día dificultades a la población, principalmente del área rural, que tiene que recurrir a procesos judiciales

largos y costosos para obtener certificaciones o documentos que le permitan ejercer sus derechos, siendo por tanto necesario regular las cancelaciones de partidas de nacimiento, matrimonio y defunción.

Más de una inscripción, derivándolas a la vida administrativa con sujeción a principios de legalidad y seguridad jurídica.

En Consejo de Ministros

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). El presente decreto supremo tiene por objeto regular la cancelación de partidas de nacimiento, matrimonio y defunción por más de una inscripción en los libros de Registro Civil, a solicitud del interesado y en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección Nacional de Registro Civil, dependiente de la Corte Nacional Electoral.

ARTÍCULO 2.- (COMPETENCIA).

- I. Las solicitudes de cancelación de partidas de nacimiento por más de una inscripción serán conocidas y resueltas por la vía administrativa ante las Direcciones de Registro Civil. Excepcionalmente, la cancelación de partidas de nacimiento de personas registradas más de una vez con distinta filiación, sólo podrá ser efectuada en virtud de sentencia judicial pasada en autoridad de cosa juzgada. Para efectos de la aplicación del presente Decreto Supremo, el término filiación se entenderá como el vínculo existente entre padres e hijos.
- II. La cancelación de partidas de matrimonio, por más de un registro, procederá por la vía administrativa ante las Direcciones de Registro Civil siempre que los contrayentes sean los mismos y demuestren haber mantenido el vínculo matrimonial desde la fecha de la primera inscripción. Las solicitudes de cancelación de partidas que no cumplan las

dos condiciones señaladas, sólo podrán ser atendidas previa presentación de sentencia judicial pasada en autoridad de cosa juzgada.

- III. Una partida de defunción podrá ser cancelada por más de un registro, por la vía administrativa ante las Direcciones de Registro Civil, si la identidad y fecha de fallecimiento del titular, contenidas en ambas partidas sean iguales. Las solicitudes de cancelación de partidas que no cumplan las dos condiciones señaladas sólo podrán ser atendidas previa presentación de sentencia judicial pasada en autoridad de cosa juzgada.

ARTÍCULO 3.- (CANCELACIÓN DE PARTIDAS).

- I. Quedará como partida de nacimiento vigente la que el interesado demuestre haber utilizado en los actos públicos y privados de su vida, en el marco del procedimiento establecido en la reglamentación que emita la Corte Nacional Electoral de acuerdo a lo señalado en el artículo 4 del presente Decreto Supremo.
- II. Quedará como partida de matrimonio vigente la primera celebrada entre ambos cónyuges.
- III. Quedará como partida de defunción vigente la primera en ser registrada.
- IV. En caso de que una partida de nacimiento, matrimonio o defunción fuera repuesta por extravío o destrucción, cumpliendo una orden judicial, y luego apareciera la partida supuestamente extraviada o destruida, quedará vigente la partida inscrita cumpliendo la orden judicial de reposición, debiendo ser cancelada la primera.
- V. En caso de haberse producido más de una inscripción de nacimiento de defunción, fuera del plazo establecido, como resultado del cumplimiento de una orden judicial, quedará vigente la partida inscrita cumpliendo la orden judicial.

- VI. En caso de registros efectuados en cumplimiento de los Artículos 36, 37 y 38 de la Constitución Política del Estado de 1967, se mantendrá vigente la partida de nacimiento que demuestre el interesado haber utilizado en los actos públicos y privados de su vida.

ARTÍCULO 4.- (REGLAMENTACIÓN). La Corte Nacional Electoral, en el marco de sus competencias, reglamentará la tramitación administrativa de cancelación de partidas por más de una inscripción, con el procedimiento a seguir y el costo, en un plazo de treinta (30) días calendario computables a partir de la fecha de publicación del presente Decreto Supremo.

Disposiciones Abrogatorias y Derogatorias

DISPOSICIONES DEROGATORIAS.- Se deroga el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 26718, de 26 de julio de 2002.

El señor presidente de la Corte Nacional Electoral en el marco de sus competencias, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en palacio de gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil nueve.

Fdo. Evo Morales Ayma, David Choquehuanca Céspedes, Juan Ramón Quintana Taborga, Nardy Suxo Iturry, Carlos Romero Bonifaz, Alfredo Octavio Rada Vélez, Walker Sixto San Miguel Rodríguez, Héctor E. Arce Zaconeta, Noel Ricardo Aguirre Ledezma, Luís Alberto Arce Catacora, Oscar Coca Antezana, Patricia A. Ballivián Estensoro, Walter Juvenal Delgadillo Terceros, Luís Alberto Echazú Alvarado, Celima Torrico Rojas, Calixto Chipana Callizaya, Jorge Ramiro Tapia Sainz, René Gonzalo Orellana Halkyer, Roberto Aguilar Gómez, Julia D. Ramos Sánchez, Pablo Groux Canedo.